

JURISDICCION

30

MINISTERIO DE  
DESARROLLO URBANO

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**

| Jurisdiccion     |          |          |             |    | Subprograma   | Importe            |
|------------------|----------|----------|-------------|----|---|--------------------|
| Subjurisdiccion  |          |          |             |    |   |                    |
| Entidad          |          |          |             |    |   |                    |
| Unidad Ejecutora |          |          |             |    |   |                    |
| Programa         |          |          |             |    |   |                    |
| Subprograma      |          |          |             |    |   |                    |
| <b>30</b>        |          |          |             |    | <b>Ministerio De Desarrollo Urbano</b>  | <b>752.158.379</b> |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>300</b>  |    | <b>Ministerio De Desarrollo Urbano</b>  | <b>11.988.778</b>  |
| 30               | 0        | 0        | 300         | 1  | Actividades Centrales Desarrollo Urbano   | 11.514.270         |
| 30               | 0        | 0        | 300         | 13 | Eficiencia Administrativa   | 474.508            |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>306</b>  |    | <b>Direccion General De Coordinacion Institucional Y Comunitaria</b>            | <b>1.345.844</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 306         | 17 | Acciones De Enlace Para La Participación Comunitaria                            | 1.345.844          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>307</b>  |    | <b>Direccion General Proyectos Urbanos Y Arquitectura</b>                       | <b>4.125.421</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 307         | 84 | Proyectos De Arquitectura   | 4.125.421          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>308</b>  |    | <b>Subsecretaria De Planeamiento</b>  | <b>3.842.418</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 308         | 7  | Act.Com. A Los Prog.63,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73                          | 2.170.406          |
| 30               | 0        | 0        | 308         | 63 | Centro Civico Siglo Xxi   | 214.947            |
| 30               | 0        | 0        | 308         | 64 | Promocion Urbana  | 152.492            |
| 30               | 0        | 0        | 308         | 65 | Unidad De Sistemas De Inteligencia Territorial                                  | 1.304.573          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>309</b>  |    | <b>Subs.De Proyectos De Urb.Arquitect.E Infraest.</b>                           | <b>1.043.323</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 309         | 8  | Actividades Comunes A Los Programas 84 Y 85                                     | 1.043.323          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>310</b>  |    | <b>Subsecretaria De Ingenieria Y Obras Publicas</b>                             | <b>3.778.513</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 310         | 5  | Actividades Comunes A Los Programas 23,24,25 Y 31                               | 1.912.748          |
| 30               | 0        | 0        | 310         | 23 | Recuperacion De La Ribera   | 1.865.765          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>312</b>  |    | <b>Direccion General Obras De Arquitectura</b>                                  | <b>13.492.712</b>  |
| 30               | 0        | 0        | 312         | 25 | Ejecucion Y Rehabilitacion De Obras Complementarias                             | 13.492.712         |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>316</b>  |    | <b>Unidad De Proyecto Especial Teatro Colon</b>                                 | <b>696.930</b>     |
| 30               | 0        | 0        | 316         | 10 | Proyecto Especial Teatro Colon  | 696.930            |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>320</b>  |    | <b>Subsecretaria De Transporte</b>  | <b>3.480.510</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 320         | 6  | Actividades Comunes A Los Programas 42,43,44,45,46 Y 47                         | 980.510            |
| 30               | 0        | 0        | 320         | 46 | Administracion Y Control Del Transito Y El Transporte                           | 2.500.000          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>322</b>  |    | <b>Dir.Gral De Transito</b>   | <b>77.214.436</b>  |
| 30               | 0        | 0        | 322         | 42 | Acciones De Ordenamiento Del Transito   | 13.864.446         |
| 30               | 0        | 0        | 322         | 44 | Mantenimiento Instalaciones De Señalización Luminosa                            | 49.537.360         |
| 30               | 0        | 0        | 322         | 45 | Instalacion De Señalamiento Vertical Y Horizontal                               | 13.812.630         |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>329</b>  |    | <b>Subterranos De Buenos Aires</b>  | <b>150.040.134</b> |
| 30               | 0        | 0        | 329         | 12 | Expansion Y Ampliacion De La Red De Subterranos                                 | 150.040.134        |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>333</b>  |    | <b>Consejo Del Plan Urbano Ambiental</b>  | <b>2.724.246</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 333         | 69 | Instrumentación Y Seguimiento Del Plan Urbano Ambiental                         | 2.606.078          |
| 30               | 0        | 0        | 333         | 72 | Buenos Aires Ciudad Amiga De Los/As Niños Y Niñas                               | 118.168            |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>366</b>  |    | <b>Dir.Gral Interpretacion Urbanistica</b>                                      | <b>3.327.329</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 366         | 70 | Aplicacion De Normas Referidas Al Planeamiento Urbano                           | 3.327.329          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>757</b>  |    | <b>Direccion General De Transporte</b>  | <b>24.617.398</b>  |
| 30               | 0        | 0        | 757         | 43 | Gestion De Taxis Y Remises  | 328.953            |
| 30               | 0        | 0        | 757         | 47 | Acciones De Ordenamiento Del Transporte Publico Y Privado De Pasajeros Y Cargas | 24.288.445         |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>797</b>  |    | <b>Unidad Ejecutora Exau3</b>   | <b>2.530.188</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 797         | 68 | Recuperacion De La Traza De La Ex-Au3   | 2.530.188          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>807</b>  |    | <b>Direccion General De Planeamiento</b>  | <b>5.235.344</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 807         | 71 | Planificacion Y Desarrollo Del Espacio Urbano                                   | 5.235.344          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>2301</b> |    | <b>Direccion General De Infraestructura</b>                                     | <b>2.678.804</b>   |
| 30               | 0        | 0        | 2301        | 85 | Proyectos De Ingenieria   | 2.678.804          |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>2303</b> |    | <b>Direccion General Obras De Ingenieria</b>                                    | <b>427.778.261</b> |
| 30               | 0        | 0        | 2303        | 24 | Obras De Infraestructura Urbana   | 3.617.265          |
| 30               | 0        | 0        | 2303        | 31 | Desarrollo De La Infraestructura De La Red Pluvial                              | 424.160.996        |
| <b>30</b>        | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>8367</b> |    | <b>Direccion General De Registros</b>   | <b>12.217.790</b>  |
| 30               | 0        | 0        | 8367        | 66 | Catastro  | 11.872.122         |
| 30               | 0        | 0        | 8367        | 67 | Registro De Obras Publicas Y Privadas   | 171.698            |
| 30               | 0        | 0        | 8367        | 73 | Registro De Instalaciones   | 173.970            |

**ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada Jurisdicción

**Jurisdicción 30: Ministerio de Desarrollo Urbano**

| Jurisdicción | Sub Jurisdicción | Entidad | Unidad Ejecutora | Carrera Administrativa(1) |            |           |           |           |           |           |           |            |            | Otros Ordenamientos Escalonarios | Decreto 948 | Ley 2070   | Res 959/1924-MHGC-07 | Total |
|--------------|------------------|---------|------------------|---------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|----------------------------------|-------------|------------|----------------------|-------|
|              |                  |         |                  |                           |            |           |           |           |           |           |           |            |            |                                  |             |            |                      |       |
|              |                  |         |                  | AA                        | AB         | PA        | PB        | SA        | SB        | TA        | TB        |            |            |                                  |             |            |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 300              | 22                        | 2          | 1         | 4         | 4         | 4         | 4         | 4         | 4          | 5          | 1                                | 22          | 64         |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 306              | 3                         | 3          | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1          | 1          | 1                                | 3           | 9          |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 307              | 1                         | 2          | 2         | 3         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1          | 6          | 6                                | 11          | 26         |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 308              | 4                         | 4          | 3         | 3         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1          | 8          | 1                                | 17          | 17         |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 309              | 0                         | 1          | 2         | 1         | 2         | 1         | 1         | 1         | 1          | 5          | 2                                | 2           | 5          |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 310              | 10                        | 1          | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1          | 5          | 6                                | 6           | 24         |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 312              | 2                         | 3          | 3         | 3         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1          | 4          | 2                                | 2           | 12         |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 320              | 1                         | 3          | 2         | 2         | 3         | 2         | 2         | 3         | 1          | 1          | 2                                | 2           | 9          |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 322              | 30                        | 5          | 13        | 2         | 34        | 2         | 3         | 12        | 10         | 10         | 32                               | 144         |            |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 333              | 1                         | 1          | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 4          | 4          | 6                                | 6           |            |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 366              | 7                         | 5          | 15        | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 14         | 14         | 7                                | 49          |            |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 757              | 9                         | 3          | 3         | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         | 9          | 7          | 14                               | 41          |            |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 797              | 0                         | 0          | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         | 0          | 0          | 0                                | 0           | 0          |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 807              | 2                         | 2          | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         | 2          | 2          | 2                                | 8           | 16         |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 2301             | 2                         | 4          | 4         | 4         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1          | 1          | 1                                | 8           | 12         |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 2303             | 13                        | 3          | 6         | 2         | 1         | 2         | 2         | 1         | 6          | 6          | 4                                | 10          | 45         |                      |       |
| 30           | 0                | 0       | 8367             | 9                         | 33         | 16        | 16        | 2         | 1         | 4         | 11        | 60         | 60         | 1                                | 86          | 239        |                      |       |
|              |                  |         | <b>Total</b>     | <b>19</b>                 | <b>141</b> | <b>38</b> | <b>69</b> | <b>12</b> | <b>46</b> | <b>11</b> | <b>30</b> | <b>143</b> | <b>143</b> | <b>3</b>                         | <b>218</b>  | <b>730</b> |                      |       |

(1) Agrupamiento y Tramo Decreto N° 583-GCBA-2005

- AA. Agrupamiento Administrativo - Tramo A
- AB. Agrupamiento Administrativo - Tramo B
- PA. Agrupamiento Profesional - Tramo A
- PB. Agrupamiento Profesional - Tramo B
- SA. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A
- SB. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B
- TA. Agrupamiento Técnico - Tramo A
- TB. Agrupamiento Técnico - Tramo B

El presente cuadro no incluye Autoridades Superiores, Plantas de Gabinete ni Personal Docente

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 1 - ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO URBANO

**UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**DESCRIPCIÓN:**

El Programa de Actividades Centrales comprende acciones presupuestarias cuya producción condiciona a todos los restantes Programas de la Jurisdicción.

Suministra apoyo técnico, administrativo y jurídico para atender las necesidades de la gestión de Gobierno tendientes a sentar las bases de las políticas de inversión en obras públicas y emprendimientos públicos-privados, mediante la formulación de planes y programas de desarrollo de la infraestructura urbana, de políticas urbano ambientales y del ordenamiento del tránsito y el transporte en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Es una herramienta idónea para la consolidación de información a nivel jurisdiccional para evacuar requerimientos de los organismos técnicos, financieros, políticos y de control del Gobierno de la Ciudad.

Las acciones que desarrolla el Programa permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Gestión de Gobierno, desarrollando una programación que facilita la sistematización para un administración racional de los inventarios, analizando alternativas para el mejoramiento de los procedimientos y de los circuitos de trámite con el objeto de lograr una marcada transparencia en el accionar.

Los futuros cursos de acción a desarrollar por el Programa determinan una evolución incremental de sus funciones, con el objetivo de transformarse en Sistema de Administración Financiera, bajo la figura de Oficina de Gestión Sectorial (O.GE.SE.), enmarcado en las disposiciones de la Ley Nº 70 de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

## **Programa:1 ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO URBANO**

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO URBANO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                   |
|---|-------------------|
| <b>Inciso</b>                                       |                   |
| <b>Principal</b>                                    | <b>IMPORTE</b>    |
| Gastos en personal                                  | 4.438.720         |
| Personal permanente                                 | 2.763.000         |
| Asignaciones familiares                             | 78.850            |
| Asistencia social al personal                       | 27.150            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 624.530           |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 945.190           |
| Bienes de consumo                                   | 468.234           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 49.103            |
| Textiles y vestuario                                | 46.385            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 124.268           |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 5.682             |
| Productos de minerales no metálicos                 | 4.950             |
| Productos metálicos                                 | 465               |
| Otros bienes de consumo                             | 237.381           |
| Servicios no personales                             | 5.273.777         |
| Servicios básicos                                   | 1.090.679         |
| Alquileres y derechos                               | 25.314            |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 168.198           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos      | 3.428.550         |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 287.651           |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 152.759           |
| Otros servicios                                     | 120.626           |
| Bienes de uso                                       | 333.539           |
| Maquinaria y equipo                                 | 333.453           |
| Libros, revistas y otros elementos coleccionables   | 86                |
| Transferencias                                      | 1.000.000         |
| Transferencias a Universidades                      | 1.000.000         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>11.514.270</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 13 - EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

**UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**DESCRIPCIÓN:**

El Programa "Eficiencia Administrativa" está destinado al fortalecimiento institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Las tareas que el mismo desarrolla, requieren de una permanente actualización de los recursos tecnológicos y humanos con los que cuenta.

Para ello se prevén acciones destinadas a la renovación de la tecnología administrativa, ya sea en lo relativo a software y hard, con destino a garantizar el seguimiento y control del Plan de Inversiones y para la formulación de nuevos Proyectos de Inversión.

También contempla la renovación de los sectores operativos en lo relacionado con el mobiliario y las instalaciones, a los fines de optimizar los sistemas de red y las interconexiones entre los diferentes espacios físicos donde funcionan diferentes dependencias de la jurisdicción.

El Programa es de carácter permanente porque atenúa los efectos de la necesidad que se presenta. Satisface transitoriamente la necesidad y deben garantizarse sus acciones, teniendo en cuenta una proyección estable de los problemas y necesidades que justifican su accionar, dentro del horizonte temporal que implica la formulación del Plan Plurianual de Inversiones.

**Programa:13 EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

Descripción: EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                |
|---|----------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                         | <b>IMPORTE</b> |
| Servicios no personales                             | 284.508        |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos      | 234.508        |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 50.000         |
| Bienes de uso                                       | 190.000        |
| Maquinaria y equipo                                 | 170.000        |
| Activos intangibles                                 | 20.000         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>474.508</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 17 - ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN  
COMUNITARIA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y  
COMUNITARIA**

**DESCRIPCIÓN:**

El programa tiene como objetivo principal difundir los planes de acción llevados a cabo por este Ministerio.

En orden de comprender a la ciudad como un bien público, desde una visión global, las acciones del Ministerio tienen además, como objetivos particulares la preservación social, económica, jurídica y cultural que le da identidad ciudadana a Buenos Aires. Bajo ese marco conceptual, las políticas de desarrollo urbano se orientan hacia el logro de un desarrollo sostenible; con acciones que consolidan el concepto de medir el espacio público en términos de escala humana.

Esta Unidad Ejecutora debe atender los reclamos formulados por los vecinos e instituciones de la ciudad recepcionados en los Centros de Gestión y Participación Comunal; coordinar las relaciones y políticas que el Ministerio determine, tanto en el ámbito de gobierno (intra y extra Ministerios) como con la comunidad en general, a la vez que debe desarrollar una actividad permanente de información, comunicación y de coordinación participativa, de las obras y/o programas encarados por el Ministerio y llevados a cabo por los distintos niveles de esta jurisdicción, a través de los medios de difusión masiva, a través de eventos o actividades organizados para tal fin y/o en forma directa, para de esta manera poder lograr el fortalecimiento institucional del Ministerio.

En razón de lo antedicho, se observa la necesidad de generar actividades de distinta envergadura con el fin de mantener informados a los ciudadanos sobre el desarrollo de obras o programas a ejecutarse o en ejecución por este Ministerio, utilizándose para este fin distintas herramientas de comunicación (audiencias públicas, presentaciones multimedia (Flash, PPT, DVDs), infografías, cartelera, boletería, mapas, avisos publicitarios, diseño de avisos en diarios y/o revistas, participación en ferias, charlas, debates, encuestas, planes de estrategia comunicacional, seminarios, etc.).

**Programa:17 ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Descripción: ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA  
 Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso Principal</b>                             | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal                                  | 806.910          |
| Personal permanente                                 | 477.890          |
| Asignaciones familiares                             | 11.000           |
| Asistencia social al personal                       | 4.830            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220          |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 156.970          |
| Bienes de consumo                                   | 83.561           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 6.931            |
| Textiles y vestuario                                | 3.900            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 41.800           |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 100              |
| Productos metálicos                                 | 3.000            |
| Otros bienes de consumo                             | 27.830           |
| Servicios no personales                             | 283.392          |
| Servicios básicos                                   | 4.184            |
| Alquileres y derechos                               | 1.097            |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 3.125            |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 235.126          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 30.459           |
| Otros servicios                                     | 9.401            |
| Bienes de uso                                       | 171.981          |
| Maquinaria y equipo                                 | 171.981          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.345.844</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                                 |                  |                 |
|---------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>             | <b>U.MEDIDA</b>  | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | ACTOS DE DIFUSION<br>REALIZADOS | ACTO DE DIFUSION | 115             |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 84 - PROYECTOS DE ARQUITECTURA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA**

### DESCRIPCIÓN:

El Programa Proyectos de Arquitectura tiene como objetivo principal la elaboración de proyectos arquitectónicos cuya meta es refuncionalizar y revitalizar áreas de la Ciudad de Buenos Aires. Dichos proyectos son ejecutados por las Direcciones Generales del Ministerio de Desarrollo Urbano encargadas de dar curso a las obras, así como también aquellas dependencias de otros Ministerios que solicitan al área la elaboración de algún proyecto. El equipo de trabajo que integra la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, encargada de llevar a cabo las tareas inherentes al Programa en cuestión, se compone de profesionales de distintas disciplinas como Arquitectura, Ciencias Económicas, Sistemas de Información y Derecho

La ubicación en la agenda del Programa es prioritaria, ya que muchas de las intervenciones que se proyectan o que se planean ejecutar, tienden a mejorar aspectos críticos como infraestructura para el tránsito y transporte, seguridad, revitalización de sectores urbanos postergados, y mejoramiento de corredores turísticos y centros barriales, entre otros. El programa es uno de los principales canales de generación de proyectos de arquitectura dentro de la estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos planteados para el año 2010 son:

- \* Promover la movilidad sustentable desarrollando 6 (seis) intervenciones estratégicas como BRT en Juan B. Justo, Prioridad Peatón Area Central, Bicisendas y Ciclovías, Playas de Estacionamiento, Túneles y Viaductos y Rediseño urbano vehicular y peatonal.
- \* Realizar 15 proyectos participativos de Desarrollo Urbano, logrando al menos 5 (cinco) intervenciones exitosas, consensuando y legitimando acciones con las organizaciones barriales.
- \* Revitalizar áreas urbanas y desarrollar 6 (seis) proyectos estratégicos en función de lograr su revitalización (La Boca, Barracas, Siglo XXI, Parque Lineal del Sur, Centros Comerciales CA, Mejoramiento del Espacio Público).
- \* Desarrollar 4 (cuatro) intervenciones estratégicas dentro del Programa Haciendo Verde Bs. As., a saber: Ribera del Riachuelo, Acupuntura Urbana, Mejoramiento de Grandes Parques y Bs. A. y el Río.
- \* Apoyar técnicamente al resto de las reparticiones gubernamentales y/o autárquicas.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 84 - PROYECTOS DE ARQUITECTURA**

Los productos resultantes del programa tienen como destinatarios finales a todos los vecinos y visitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, algunos proyectos son transferidos a otras Direcciones Generales dentro de la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cumplan con diversos objetivos de sus Programas.

El fortalecimiento de la economía y el aumento de la población de habitantes de la ciudad trae aparejada la necesidad de dotar a todos los sistemas de mejor infraestructura, la cual se hace necesaria en áreas como seguridad, tránsito y transporte, salud, educación, acción social, vivienda, turismo, y gobierno, entre otras, que aseguren y mejoren la convivencia y brinden una mayor equidad a los ciudadanos. Es por ello, que resulta indispensable en este contexto acompañar el crecimiento de la ciudad otorgando mejores servicios para los habitantes y visitantes.

La Ciudad de Buenos Aires no se encuentra exenta a la situación económica y social que vive el país y en ese contexto todas las acciones de esta Dirección General se encuentran alineadas a las políticas fijadas por el Gobierno de la Ciudad para el ejercicio 2010, contemplando el ahorro en gastos de funcionamiento, reducción de personal contratado y cualquier otro lineamiento que surja durante la gestión 2010.

El producto principal del programa está constituido por los proyectos que luego serán la base para la Licitación de las correspondientes obras. Los proyectos están compuestos por los pliegos de especificaciones generales, los pliegos de especificaciones técnicas, los pliegos particulares, el cómputo y presupuesto correspondiente al Proyecto y la documentación gráfica necesaria para dar curso a la construcción de la obra en cuestión.

La cobertura de los productos emanados por el Programa Proyectos de Arquitectura abarca a toda la Ciudad de Buenos Aires, ya que las intervenciones proyectadas tienen como objetivo el mejoramiento del espacio de convivencia de los vecinos y visitantes. Cada proyecto elaborado u obra ejecutada, impacta sobre diversas áreas de la ciudad, encontrándose casos en los que la cobertura afecta más de un Geográfico.

## Programa:84 PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Descripción: PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| PRESUPUESTO FINANCIERO                              |                  |
|---|------------------|
| Inciso<br>Principal                                 | IMPORTE          |
| Gastos en personal                                  | 1.642.840        |
| Personal permanente                                 | 825.230          |
| Asignaciones familiares                             | 8.180            |
| Asistencia social al personal                       | 10.260           |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220          |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 642.950          |
| Bienes de consumo                                   | 94.654           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 2.790            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 31.307           |
| Productos de cuero y caucho                         | 2.835            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 1.863            |
| Otros bienes de consumo                             | 55.859           |
| Servicios no personales                             | 321.327          |
| Servicios básicos                                   | 4.184            |
| Alquileres y derechos                               | 11.600           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 20.000           |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 130.270          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 35.273           |
| Otros servicios                                     | 120.000          |
| Bienes de uso                                       | 2.066.600        |
| Construcciones                                      | 1.970.000        |
| Maquinaria y equipo                                 | 96.600           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.125.421</b> |

| PRESUPUESTO FISICO |                      |          |          |
|--------------------|----------------------|----------|----------|
| VARIABLE           | DENOMINACION         | U.MEDIDA | CANTIDAD |
| Meta               | PROYECTOS EFECTUADOS | PROYECTO | 23       |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 7 - ACT. COM. A LOS PROG.63,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DESCRIPCIÓN:**

Debido a que esta área tiene como objetivo la coordinación de los lineamientos de acción referidos al desarrollo urbano de la Ciudad se establecen los siguientes propósitos:

- \* Elaborar e implementar normativas, planes, programas y proyectos relativos al desarrollo urbano y al mejoramiento de la calidad urbanística de la Ciudad.

- \* Proponer la integración urbana de áreas postergadas, a través de una planificación estratégica en el marco de su competencia.

- \* Intervenir en los proyectos y documentación técnica de las obras de arquitectura tendientes a la transformación del espacio dentro del marco de su competencia.

- \* Impulsar las acciones para la implementación de planes y proyectos de desarrollo urbano y de transporte, mediante la concertación del interés público y privado.

- \* Articular y optimizar acciones ligadas a políticas de conservación y desarrollo sustentable, cuyos alcances son desarrollados en encuentros y documentos internacionales, Agenda XXI y demás estudios urbanos.

- \* Fortalecer enlaces con Organismos analógicos de otras ciudades a nivel internacional y en particular de Ciudades Iberoamericanas, partiendo de Redes ya existentes a nivel gubernamental y actividades en desarrollo en Unidades Técnicas de trabajo.

- \* Entender en aspectos inherentes del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

- \* Elaborar estrategias de desarrollo territorial, contando para ello con información georeferenciada que permita abordar los lineamientos propuestos de las acciones a llevar a cabo.

- \* Realizar informes técnicos sobre áreas de desarrollo prioritario, analizando las distintas realidades territoriales de la Ciudad.

- \* Confrontar las acciones de la SSP con el desenvolvimiento del mercado inmobiliario y de la construcción.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 7 - ACT. COM. A LOS PROG.63,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73**

Se establece como prioritario la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano tanto en espacios públicos, como de revitalización de áreas de la Ciudad de Buenos Aires; como así también la optimización de acciones ligadas a las políticas de conservación y desarrollo sustentable, y la elaboración de proyectos y programas de cooperación internacional en materia de planeamiento y desarrollo urbano.

Esta Subsecretaría promoverá las acciones tendientes a la evaluación de proyectos que afectan a edificios catalogados, propuestas de catalogaciones y APH, así como también la evaluación de propuestas generadas en otros ámbitos, y la evaluación urbanística de proyectos de gran importancia por sus dimensiones, ubicación o significación e interpretación del Código de Planeamiento Urbano

El conjunto de la población que hace uso de la Ciudad, en todos sus aspectos, conforma el beneficiario directo de las políticas implementadas por esta Subsecretaría.

Uno de los principales problemas urbanísticos de la Ciudad lo conforma la fragmentación urbana entre distintos sectores, verificándose desajustes funcionales y ambientales, relacionados con equipamientos de transporte, consolidación de espacios público, infraestructura de redes de servicios y aspectos relacionados con la mejora de la calidad habitacional, donde el área sur presenta fuertes signos de deterioro que ameritan establecer una mirada específica hacia el área, que permita verificar desajustes funcionales y ambientales posibles de ser encarados desde los lineamientos de acción establecidos por esta Subsecretaría.

En base a los diagnósticos efectuados se ha planificado coordinando las distintas áreas que dependen de esta subsecretaría, la concreción de los programas y proyectos de carácter prioritario establecido por cada área.

La capacidad de producción estará condicionada por los recursos humanos y tecnológicos con los que contará el programa.

La meta esperada de este programa es asegurar la consolidación de programas y proyectos encarados por las distintas áreas de la Subsecretaría. Por otro lado se espera que en el marco de las relaciones institucionales y cooperación internacional se fortalezcan las redes de intercambio ya establecidas, promoviendo la participación del organismo en actividades de cooperación, tanto nacional como internacional.

**Programa:7 ACT.COM. A LOS PROG.63,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73**

Descripción: ACT.COM. A LOS PROG.63,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso Principal</b>                             | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal                                  | 1.585.540        |
| Personal permanente                                 | 864.330          |
| Asignaciones familiares                             | 10.960           |
| Asistencia social al personal                       | 9.940            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 440.950          |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 259.360          |
| Bienes de consumo                                   | 77.611           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 9.715            |
| Textiles y vestuario                                | 4.680            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 38.485           |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 3.775            |
| Productos de minerales no metálicos                 | 1.000            |
| Productos metálicos                                 | 120              |
| Otros bienes de consumo                             | 19.836           |
| Servicios no personales                             | 473.146          |
| Servicios básicos                                   | 10.198           |
| Alquileres y derechos                               | 20.906           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 7.497            |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 332.556          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 50.392           |
| Otros servicios                                     | 51.597           |
| Bienes de uso                                       | 34.109           |
| Maquinaria y equipo                                 | 33.209           |
| Libros, revistas y otros elementos coleccionables   | 900              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.170.406</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 63 - CENTRO CIVICO SIGLO XXI

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DESCRIPCIÓN:**

Resulta necesario reconvertir, en términos de desarrollo urbano y humano la zona sur de la ciudad, ya que la misma es el sector que quedo tradicionalmente postergado en relación a la dinámica de desarrollo del resto de la Ciudad, donde se alberga además la mayor cantidad de población con necesidades básicas insatisfechas como así también villas y asentamientos irregulares con altos niveles irregulares con altos niveles de analfabetismo y además al ser el área sur una de las que presenta mayores niveles de contaminación debido al vertido de efluentes y residuos contaminantes en los cursos de agua y zonas de relleno, como así también abarca gran cantidad de tierras ociosas, con parcelas de grandes dimensiones muchas en estado de abandono.

Se prevé como prioritaria la resolución de los problemas mencionados en el área sur de la Ciudad.

El conjunto de la población que hace uso de la Ciudad, los residentes de la zona sur de la Ciudad y el personal de la administración pública.

Uno de los principales problemas urbanísticos de la Ciudad lo conforma la fragmentación urbana entre distintos sectores, verificándose desajustes funcionales y ambientales, relacionados con equipamientos de transporte, consolidación de espacios público, infraestructura de redes de servicios y aspectos relacionados con la mejora de la calidad habitacional, donde el área sur presenta fuertes signos de deterioro que ameritan establecer una mirada específica hacia el área, que permita verificar desajustes funcionales y ambientales posibles de ser encarados desde los lineamientos de acción establecidos por esta Subsecretaría.

En base a los diagnósticos realizados se prevé restaurar, densificar y renovar la zona sur. Para esto se reubicara la administración pública de la Ciudad en su conjunto en la zona sur, siendo necesario para tal fin un minucioso trabajo analítico y de coordinación con las distintas jurisdicciones, estudiar los planes, programas y proyectos urbanísticos de la Ciudad resultando conveniente que se implemente un master plan del sector sur.

La capacidad de producción estará condicionada por los recursos humanos y tecnológicos con los que contará el programa.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 63 - CENTRO CIVICO SIGLO XXI**

La meta esperada es la racionalización del estado de la estructura edilicia utilizada para el funcionamiento del Gobierno de la Ciudad, la optimización de la relación entre las distintas áreas del Gobierno, mas las actividades de este programa es asegurar la consolidación de programas y proyectos encarados por las distintas áreas de la Subsecretaría.

Por otro lado se espera que en el marco de las relaciones institucionales y cooperación internacional se fortalezcan las redes de intercambio ya establecidas, promoviendo la participación del organismo en actividades de cooperación, tanto nacional como internacional.

**Programa:63 CENTRO CIVICO SIGLO XXI**

Descripción: CENTRO CIVICO SIGLO XXI

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                |
|---|----------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                         | <b>IMPORTE</b> |
| Bienes de consumo                                   | 22.167         |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 6.739          |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 1.470          |
| Otros bienes de consumo                             | 13.958         |
| Servicios no personales                             | 105.380        |
| Alquileres y derechos                               | 18.480         |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 6.600          |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 53.100         |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 15.200         |
| Otros servicios                                     | 12.000         |
| Bienes de uso                                       | 87.400         |
| Maquinaria y equipo                                 | 86.400         |
| Libros, revistas y otros elementos coleccionables   | 1.000          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>214.947</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 64 - PROMOCION URBANA

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DESCRIPCIÓN:**

La complejidad de la normativa urbana, la superposición de reglamentaciones, los distintos trámites administrativos y las consultas técnicas referentes a la normativa que realizan los ciudadanos, requieren de una oficina preparada para el asesoramiento adecuado a fin de mejorar la atención de los mismos permitiendo que se agilicen las consultas previas al inicio de los trámites para la adecuada presentación de los mismos.

Se establece como prioritario la optimización de los tiempos administrativos y la adecuada atención al ciudadano, cuya demanda en su mayoría son profesionales que requieren evacuar consultas sobre diversas normativas técnicas a efectos de definir un proyecto.

Uno de los principales problemas urbanísticos de la Ciudad lo conforma la fragmentación urbana entre distintos sectores, verificándose desajustes funcionales y ambientales, relacionados con equipamientos de transporte, consolidación de espacios público, infraestructura de redes de servicios y aspectos relacionados con la mejora de la calidad habitacional, donde el área sur presenta fuertes signos de deterioro que ameritan establecer una mirada específica hacia el área, que permita verificar desajustes funcionales y ambientales posibles de ser encarados desde los lineamientos de acción establecidos por esta Subsecretaría.

Este programa lograra la creación de un área especializada en la resolución de consultas sobre la temática de normativa urbana.

La capacidad de producción estará condicionada por los recursos humanos y tecnológicos con los que contará el programa.

La meta esperada de este programa es la agilización en el registro de planos, debido a la mejora resolutive de los proyectos producto de la consulta previa.

**Programa:64 PROMOCION URBANA**

Descripción: PROMOCION URBANA

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                |
|---|----------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                         | <b>IMPORTE</b> |
| Bienes de consumo                                   | 18.167         |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 715            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 4.114          |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 4.137          |
| Productos de minerales no metálicos                 | 1.000          |
| Productos metálicos                                 | 1.581          |
| Otros bienes de consumo                             | 6.620          |
| Servicios no personales                             | 31.365         |
| Alquileres y derechos                               | 1.962          |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 6.534          |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 22.869         |
| Bienes de uso                                       | 102.960        |
| Maquinaria y equipo                                 | 73.260         |
| Activos intangibles                                 | 29.700         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>152.492</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 65 - UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

### DESCRIPCIÓN:

En la actualidad, la información catastral se encuentra registrada y almacenada en formato papel. Tanto la actualización como la generación de nuevos documentos se realizan mediante técnicas manuales de dibujo, obsoletas en relación a la demanda actual y a la dinámica de consulta que representa la gestión de Gobierno, tanto para la planificación urbana como en lo que respecta a la respuesta de las consultas de los usuarios en la presentación y regularización del estado parcelario.

La gestión de una metrópolis como Buenos Aires, necesita de un Catastro ágil, actualizado y dinámico acorde a los estándares internacionales, y que permita dar cuenta del estado edilicio y normativo vigente para una gestión eficiente en la planificación urbana de la Ciudad.

El estudio y análisis de la morfología urbana, constituye un requisito indispensable para la elaboración de propuestas de cambios de normativa urbana. El trabajo de conceptos de forma urbana, lugar y paisaje posibilitan estructurar propuestas coherentes con la idea de ciudad deseada.

Se establece como prioritaria la ejecución de programas y proyectos tendientes a la generación y sistematización de toda aquella información de carácter territorial y georreferenciada, como insumo de la fase "0" del planeamiento y ejecución de políticas de gestión públicas.

Las dependencias del Ministerio de Desarrollo Urbano, conforman el beneficiario directo de la información generada por el Programa. Asimismo, la población en general, en su calidad de usuario de la información catastral a los efectos de proceder al registro del estado parcelario y edilicio vigente.

Muchas áreas de gobierno son generadoras de información con carácter territorial, pero no orientada al planeamiento urbano. La formulación de políticas urbanas, requiere de un catastro actualizado que represente un instrumento jurídico para la delimitación del espacio público y privado de la Ciudad de Buenos Aires.

Respecto a las actividades de la "Unidad de Sistemas de Inteligencia Territorial" se realizarán diagnósticos territoriales, de uso del suelo y de mercado inmobiliario que permitirán generar los informes de la fase "0" para las políticas de Planificación de esta Subsecretaría.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 65 - UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

La parcela Digital Inteligente, representa el acceso a la visualización on line vía web del estado parcelario vigente. Este sistema, tiene como objetivo proveer a los usuarios (definidos según el grado de accesibilidad a la información) la consulta de información actualizada que permita dar cuenta de todos los componentes que constituyen el estado parcelario, así como toda aquella información asociada a las novedades edilicias de la misma, además de la normativa urbana vigente.

Respecto al relevamiento del subsuelo, el mapeo de la infraestructura representa uno de los componentes que integran la parcela digital inteligente, además de generar informes sobre las anomalías e interferencias del subsuelo para obras futuras mediante técnicas no intrusivas del suelo.

De acuerdo a lo proyectado, se prevé la implementación de nuevos circuitos de producción en la generación de la información catastral, así como la implementación de las interfaces informáticas.

El acceso a la información territorial a nivel parcelario, así como la identificación de los componentes que integran el estado parcelario, los usos de suelo, la normativa urbana vigente y los planos edilicios asociados a la parcela.

Respecto a la prospección del subsuelo, se podrán identificar las anomalías subterráneas tanto en lo que respecta a las utilidades enterradas así como las anomalías propias del suelo (remoción, soterramiento planares y puntuales).

**Programa:65 UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL**

Descripción: UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso Principal</b>                             | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal                                  | 40.340           |
| Asistencia social al personal                       | 260              |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 40.080           |
| Bienes de consumo                                   | 72.056           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 1.945            |
| Textiles y vestuario                                | 11.100           |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 13.578           |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 1.696            |
| Productos de minerales no metálicos                 | 2.652            |
| Otros bienes de consumo                             | 41.085           |
| Servicios no personales                             | 548.677          |
| Alquileres y derechos                               | 45.000           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 7.128            |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos      | 229.000          |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 195.049          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 22.500           |
| Otros servicios                                     | 50.000           |
| Bienes de uso                                       | 643.500          |
| Construcciones                                      | 255.000          |
| Maquinaria y equipo                                 | 278.500          |
| Activos intangibles                                 | 110.000          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.304.573</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                                     |                 |                 |
|---------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>                 | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | PARCELA INTELIGENTE<br>DIGITALIZADA | PARCELA         | 150.000         |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 8 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 84 Y 85

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA**

### DESCRIPCIÓN:

A través del Programa de Actividades Comunes se desarrollan aquellas tareas correspondientes a dirigir y coordinar los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos de las Obras Públicas, en general, relacionadas con la infraestructura urbana y los espacios y edificios públicos, como así también el seguimiento del proceso proyectual para el logro de un producto final. Incluye fiscalizar, controlar, certificar e inspeccionar los proyectos que se realicen en el marco de su competencia,

También se realizan las tareas relacionadas con la elaboración de los programas, planes y proyectos para cada ejercicio económico y la fiscalización de los procedimientos de control para el cumplimiento de los Indicadores de Gestión establecidos para el desempeño de la Subsecretaría.

Las tareas desarrolladas por la Subsecretaría tienden a asegurar el desarrollo de proyectos de urbanismo, arquitectura e infraestructura que buscan mejorar aspectos críticos de la Ciudad como tránsito y transporte, seguridad, mitigación de inundaciones, conectividad dentro de la Ciudad y con la Provincia de Buenos Aires, revitalización de sectores urbanos postergados, y mejoramiento de corredores turísticos y centros barriales, entre otros. Ocupando de esta forma un rol prioritario dentro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos planteados para el 2010 son:

- \* Realizar proyectos sustentables dentro del marco del PUA, con foco en la humanización del espacio público.

- \* Realizar proyectos sustentables dentro del marco del Plan Hidráulico Integral, para prevenir y mitigar los efectos de las inundaciones.

- \* Realizar 5 proyectos de Desarrollo Urbano participativo exitosos, consensuando y legitimando acciones con el conjunto de las organizaciones vecinales y barriales desde la etapa misma de selección de alternativas hasta el proyecto final.

- \* Promover y reforzar la coordinación transversal intra e inter-ministerial.

La Subsecretaría actúa como nexo entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y las Direcciones Generales dependientes, siendo el objetivo de la misma satisfacer las demandas y necesidades de dichas Direcciones.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 8 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 84 Y 85**

Cubrir la necesidad de revitalizar los distintos sectores de la Ciudad, acompañando al desarrollo económico nacional y responder a demandas en temas claves como mejoras de tránsito, conectividad vial, infraestructura para seguridad, mejoramiento integral del espacio público.

La Ciudad de Buenos Aires no se encuentra exenta a la situación económica y social que vive el país y en ese contexto todas las acciones de esta Subsecretaría se encuentran alineadas a las políticas fijadas por el Gobierno de la Ciudad para el ejercicio 2010, contemplando el ahorro en gastos de funcionamiento, reducción de personal contratado y cualquier otro lineamiento que surja durante la gestión 2010.

Dada la naturaleza de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ésta no posee producto.

A través de sus dos Direcciones Generales afecta indirectamente toda la Ciudad, ya que los proyectos que se elaboran tienden a revitalizar áreas claves de la misma.

**Programa:8 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 84 Y 85**

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 84 Y 85

Unidad Ejecutora: SUBS.DE PROYECTOS DE URB.ARQUITECT.E INFRAEST.

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                         | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal                                  | 765.440          |
| Personal permanente                                 | 401.910          |
| Asignaciones familiares                             | 6.830            |
| Asistencia social al personal                       | 4.730            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 284.730          |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 67.240           |
| Bienes de consumo                                   | 52.061           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 2.400            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 17.612           |
| Productos de cuero y caucho                         | 2.700            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 1.707            |
| Productos metálicos                                 | 520              |
| Otros bienes de consumo                             | 27.122           |
| Servicios no personales                             | 174.772          |
| Servicios básicos                                   | 10.342           |
| Alquileres y derechos                               | 2.120            |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 3.560            |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 67.229           |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 91.521           |
| Bienes de uso                                       | 51.050           |
| Maquinaria y equipo                                 | 51.050           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.043.323</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 5 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 23,24,25 Y 31

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS**

### DESCRIPCIÓN:

El Programa responde a la necesidad de desarrollo de actividades comunes para la instrumentación de las políticas, programas y proyectos que regulan la ejecución por terceros de las obras públicas específicas de acuerdo a un proyecto integral de desarrollo urbano.

Dentro de la Formulación Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Urbano se han definido los Programas, Proyectos y Obras que integran la misma, dentro de la cual se encuentran contenidas las Actividades Comunes de Ingeniería y Obras Publicas durante el ejercicio.

Esta Unidad Ejecutora posee la responsabilidad en lo referente a la coordinación de las actividades comunes a esta Subsecretaría.

Este Programa fue creado para desarrollar actividades comunes de Ingeniería y obras públicas, cuyo demandante en principio es la misma Subsecretaría.

El desarrollo en infraestructura urbana alcanza a todas la población en general, quienes son los usuarios finales de las obras ejecutadas por esta Subsecretaría a través de sus dependencias.

El programa busca coordinar de la manera más eficiente las Actividades Comunes de Ingeniería y Obras publicas, con el fin de que las obras desarrolladas por esta Subsecretaría a través de sus Unidades Ejecutoras brinden solución a los problemas inherentes a la Subsecretaría de ingeniería y Obras Públicas.

El producto final a obtener, no resulta cuantificable ni se puede definir con unidad de medida, pues las acciones y resultados se reflejan sobre los productos finales de los programas de las Unidades Ejecutoras dependientes de esta Subsecretaría.

La infraestructura urbana es un servicio imprescindible que el Gobierno presta a sus habitantes ya que es el medio necesario para el desarrollo de cualquier tipo de obra de índole vial, hidráulica, arquitectónica y pública en general destinado a a solucionar la problemática inherente a estas Unidades Ejecutoras.

**Programa:5 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS  
23,24,25 Y 31**

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 23,24,25 Y 31

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>  |                  |
|--|------------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>  | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal   | 1.321.510        |
| Personal permanente  | 669.370          |
| Asignaciones familiares  | 9.650            |
| Asistencia social al personal  | 8.310            |
| Gabinete de autoridades superiores   | 440.950          |
| Contratos por Tiempo Determinado   | 193.230          |
| Bienes de consumo  | 19.500           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales                                 | 2.700            |
| Productos de papel, cartón e impresos  | 9.320            |
| Productos de cuero y caucho  | 1.800            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes                                     | 700              |
| Productos de minerales no metálicos  | 1.650            |
| Productos metálicos  | 100              |
| Otros bienes de consumo  | 3.230            |
| Servicios no personales  | 497.738          |
| Servicios básicos  | 319.870          |
| Mantenimiento, reparación y limpieza   | 168.752          |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros                                | 725              |
| Pasajes, viáticos y movilidad  | 2.391            |
| Otros servicios  | 6.000            |
| Bienes de uso  | 14.000           |
| Maquinaria y equipo  | 14.000           |
| Transferencias   | 60.000           |
| Transf.a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital | 60.000           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.912.748</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS**

### DESCRIPCIÓN:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 8º enuncia: "...Se declara que la Ciudad de Buenos Aires es corribereña del Río de la Plata y del Riachuelo, los cuales constituyen en el área de su jurisdicción bienes de su dominio público. Tiene el derecho a la utilización equitativa y razonable de sus aguas y de los demás recursos naturales del río, su lecho y subsuelo, sujeto a la obligación de no causar perjuicio sensible a los demás corribereños. Sus derechos no pueden ser turbados por el uso que hagan otros corribereños de los ríos y sus recursos. Todo ello, sin perjuicio de las normas de derecho internacional aplicables al Río de la Plata y con los alcances del artículo 129 de la Constitución Nacional. La Ciudad tiene el dominio inalienable e imprescriptible de sus recursos naturales y acuerda con otras jurisdicciones el aprovechamiento racional de todos los que fueran compartidos. En su carácter de corribereña del Río de la Plata y del Riachuelo, la Ciudad tiene plena jurisdicción sobre todas las formaciones insulares aledañas a sus costas, con los alcances permitidos por el Tratado del Río de la Plata. Serán consideradas como reservas naturales para preservar la flora y la fauna de sus ecosistemas. Los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación...",

En tanto el artículo 27º, inciso 6, expresa: La Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el Área Metropolitana. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve: "La protección, saneamiento, control de la contaminación, y mantenimiento de las áreas costeras del Río de la Plata y de la cuenca Matanza-Riachuelo, de las sub-cuencas hídricas y de los acuíferos".

Ello implica una visión concreta y específica de las Políticas Públicas para las áreas corribereñas, razón por la cual dada la necesidad de garantizar estos derechos constitucionales y atento a la revalorización del frente ribereño de la ciudad, el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, por Decreto Nº 477-GCBA-96 (BOCBA Nº 80), creó en 1996 el Área Gestión de la Ribera como Dirección General fuera de nivel, organismo éste con la misión de ordenar e impulsar el desarrollo del borde costero para, por una parte transformarlo en un espacio urbano de la más alta calidad y solucionar los conflictos existentes y, por la otra, realizar un pormenorizado e integral relevamiento tanto de la normativa inherente a la definición de los límites territoriales, como de los planteos gráficos que han permitido su actual y futura caracterización, con el objeto de formular un anteproyecto de legislación que los recopile, precise y ordene.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA**

El Área, a través del ex-Programa Buenos Aires y el Río, hoy Recuperación de la Ribera, ha trabajado desde su creación y a lo largo de los años tanto en los cometidos específicos que le dieron origen, como en otros que se fueron sumando con el transcurso de los años, esto en términos de estrategias, obras físicas, gestiones y acciones a realizar. Estas actividades se han realizado y realizan coordinando y trabajando en forma transversal con las diferentes jurisdicciones, las Organizaciones No Gubernamentales interesadas y promoviendo su sostenimiento en el tiempo mediante la formulación de un Plan de Manejo.

Por Resolución Nº 510-GCBA/MEPGC-06 (BOCBA Nº 2.566), se aprobó el texto actualizado y ordenado del referido Programa Buenos Aires y el Río, su Plan de Manejo y el Sistema de Indicadores Ambientales, denominado Documento Base, propendiéndose de tal modo al desarrollo del accionar con un mejor grado de eficiencia, eficacia, economía de acciones y calidad de éstas.

La creación de condiciones y las posibilidades impulsadas desde este organismo han permitido abrir nuevos escenarios para la gestión del frente fluvial de la Ciudad. Su conocimiento y experiencia han sido reconocidos por el Estado Nacional, al declararlo de Interés Nacional durante el año 2002, a través de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación por medio de la Resolución Nº 219-02 de su registro, publicada en el Boletín Oficial del 18/06/2002.

El área de acción del Programa Recuperación de la Ribera abarca el sector comprendido por el río conformado aproximadamente por 900 Hectáreas, extendiéndose sobre la ribera del Río de la Plata desde el límite Norte de la Ciudad de Buenos Aires con la Provincia de Buenos Aires (Ciudad y Partido de Vicente López), hasta el borde de la margen izquierda de la ribera del Riachuelo, en su desembocadura en el estuario, y por 1.100 Ha a lo largo de la margen izquierda del Riachuelo, desde Puente La Noria hasta su desembocadura en el Río de la Plata, involucrando la Cuenca Matanza-Riachuelo; totalizándose consecuentemente 2.000 Hectáreas.

Entre 1966 y 1996 la zona costera se vio afectada en cuanto a su uso por un proceso de escaso ordenamiento previo que, naturalmente, dificultó la formulación de respuestas efectivas a las expectativas y requerimientos de la Ciudad, caracterizándose esa dinámica de cambio bajo concepciones de fragmentación y de inestabilidad, manifestadas de distintas maneras.

La fragmentación no sólo resultó de las múltiples funciones y usos que cada sector costero presenta, sino también de las formas de administración de las distintas actividades donde se superponen jurisdicciones y competencias.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA

Téngase presente que la secuencia de usos desde el Norte hacia el Sur presenta una gran variedad de actividades y formas de ocupación de la costa con fines recreativos, educativos, culturales, portuarios, ferroviarios y, asimismo, la localización de grandes instalaciones para la infraestructura de servicios de la Ciudad, abarcando desde una planta potabilizadora del sistema de aguas, hasta grandes usinas del sistema eléctrico.

Las mayores evidencias de la inestabilidad de la costa pueden encontrarse en los procesos de relleno, la creciente degradación de las aguas, la obstrucción del escurrimiento de los arroyos que llegan al Río de la Plata, la expansión de los asentamientos precarios, la fragilidad del medio en el Área Reserva Ecológica Costanera Sur frente a los continuos incendios, la proliferación de las concesiones anteriormente otorgadas que han impedido el libre acceso y la vista del Río, y la circulación del tránsito pesado por las áreas recreativas, sin perder de vista la inseguridad que existía en la protección y la defensa de los derechos de la comunidad y la explosión de iniciativas aisladas, de gran magnitud, que carecían de la evaluación del impacto ambiental al que dichas circunstancias daban lugar.

El proyecto impulsado por el Área de Gestión de la Ribera en su actual carácter de Unidad Subejecutora contempla, entre otros aspectos, la generación de nuevos espacios públicos, sectores de recreación, paseos, espacios verdes, etc., con un franco contacto del público con el río, con un beneficio social originado en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Tanto estos nuevos paseos como los espacios verdes por sobrevenir, en su generalidad se hallarán ubicados en áreas que progresivamente han sido ganadas al Río de la Plata en los últimos 50 años, mediante su relleno con residuos sólidos provenientes de las demoliciones y de las excavaciones a las que han dado lugar las obras, tanto públicas como privadas, desarrolladas en el ámbito de la Ciudad.

Al respecto debe tenerse presente que, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, desde hace más de 80 años ésta ejerce jurisdiccionalmente sus competencias en las obras efectuadas en la ribera del Río de la Plata, y las que puedan efectuarse en el frente costero, en todo cuanto se refiere a los poderes locales merced a lo determinado por medio del Decreto Nacional del 04-05-927.

A ello se agregan por una parte las determinaciones del Código Civil, en particular su artículo 2639 y, por la otra, las sucesivas leyes que han caracterizado las áreas generadas por los rellenos, estableciendo en algunos casos el dominio de la Ciudad de Buenos Aires sobre ellas.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA

De tal modo la recuperación de los espacios públicos que componen las riberas de la Ciudad para su uso recreativo y turístico, y la conformación de nuevos sectores de similares características con material de relleno, vienen constituyendo objetivos básicos que deben ser atendidos por el Área, a los cuales se agregan emprendimientos tales como: el incremento y la jerarquización del patrimonio urbano existente en el sector; el fomento de la cultura del Río en términos de la protección ecológica, el mantenimiento, el saneamiento, y el tratamiento adecuado de esas características por parte de sus usuarios, revirtiendo las recurrentes conductas desaprensivas de quienes residen, transitan o hacen uso de esos espacios.

Desde el punto de vista ambiental los objetivos procurados por el Área comprenden la generación y obtención de información sobre las características ecológicas y el estado de contaminación de las aguas costeras, tendiente a establecer una serie recurrente de parámetros físicos, químicos y bacteriológicos, con frecuencia estacional. Esta labor ha sido llevada a cabo desde sus albores en coordinación con el proyecto FREPLATA PNUD GEF.

Estas determinaciones sobre la calidad del agua del Río de la Plata, en sus procesos de caracterización y medición, fueron coordinadas con los gobiernos municipales ribereños del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA), pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires (Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Avellaneda, Berazategui, Quilmes, Ensenada, y Berisso), y sus similares de la República Oriental del Uruguay (Colonia, San José, Montevideo y Maldonado), llevándose a cabo en forma conjunta.

En dicho marco es que se ha planteado la necesidad de tener un Sistema de Modelización Hidrodinámica del Río de la Plata, que posibilite el análisis y la predicción de los fenómenos hidrodinámicos vinculados, el estudio pormenorizado de la línea de costa de la Ciudad y los respectivos flujos litorales, la desembocadura de los arroyos y los niveles de contaminación de las aguas de escorrentía por ellos transportadas.

La Ciudad no ha desarrollado, de un modo recurrente, herramientas que permitan evaluar con precisión las consecuencias de la permanente modificación de la línea de costa de la Ciudad a través de los rellenos producidos en su borde, ni lleva registro preciso que posibilite la identificación de las zonas más o menos contaminadas. El Programa Recuperación de la Ribera procura desarrollar una herramienta que permita evaluar la posible utilización de zonas ribereñas para espacios y parques públicos y la situación de contaminación del Río de la Plata a lo largo de sus costas, tendiendo a lograr con el tiempo la rehabilitación de playas y balnearios en sectores conformados a ese fin.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA**

La Ciudad debe planificar para los próximos 30 años y para ello debe contar con herramientas predicativas que den sustento técnico a la toma de decisiones. El proyecto se encuentra íntimamente relacionado con el Monitoreo de Calidad de Agua del Río de la Plata.

Sobre este punto existen diversos modelos matemáticos calibrados sobre el Río de la Plata en Instituciones Públicas. El proyecto pretende la utilización y particularización de alguno de ellos para la escala adecuada y el uso específico solicitado (Agua y Saneamientos Argentinos [AySA]; Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Buenos Aires [FI-UBA]; Instituto Nacional del Agua [INA]). Al respecto se interactúa con la Agencia de Protección Ambiental.

El sector comprendido por el borde de la margen izquierda del Riachuelo, Cuenca Matanza-Riachuelo, se encuentra afectado por diversos problemas ambientales y de salubridad, característicos de dicha costa en toda su extensión, originados por una parte por el deplorable estado que presentan las aguas, resultante del vuelco de desechos y residuos cloacales desde muy antigua data, como así también de la degradación a la que se ven sometidos los cascos hundidos y abandonados a su suerte, y por la otra por una recurrente conducta desaprensiva de quienes residen, transitan o hacen uso de los espacios públicos que conforman el área, afectando sensiblemente las posibilidades de alcanzar niveles adecuados de conservación y mantenimiento del lugar por medio de los procedimientos usualmente implementados, habiéndose llegado a la conformación de basurales a cielo abierto.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, desde el año 1999 y conforme lo dispuesto mediante la Ley Nº 119 (BOCBA Nº 610 del 14/01/1999), integró el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, creado por Decreto Nacional Nº 482-95 (BORA Nº 28.237), complementado por Decreto Nacional Nº 180-99 (BORA Nº 29.108), relacionado con la remoción y disposición de embarcaciones en situación legal irregular.

Dicha Ley autorizó al Poder Ejecutivo a celebrar con el precitado Comité Ejecutor un convenio de préstamo, subsidiario del Contrato de Préstamo Nº 1.059/OC-AR efectuado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Complementariamente, por Decreto Nº 822-GCBA-03 (BOCBA Nº 1.720 del 26/06/03), se ratificó el Convenio Marco suscripto el 22-05-03 entre el entonces Secretario de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano del GCBA y el Miembro Coordinador del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, por medio del cual se estableció un programa de colaboración e intercambio recíproco de información y de asistencia técnica, a fin de concretar las tareas necesarias tendientes para lograr la liberación de obstáculos de la vía navegable y el libre escurrimiento de las aguas de la ribera norte del Riachuelo.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA**

En dicho marco de referencia, al cual vino a agregarse la Ley Nacional Nº 26.168, por medio de la cual se ha creado la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura (Nacional) de Gabinete de Ministros (cfr.: Ley GCABA Nº 2.217, adhesión a la Ley Nacional Nº 26.168, BOCBA Nº 2.613 del 26/01/2007), el Área ha venido asistiendo los requerimientos de la respectiva autoridad.

De tal modo el Gobierno de la Ciudad se encuentra autorizado a realizar las tareas de reflotamiento o extracción de los buques o artefactos navales hundidos en la Ribera Norte del Riachuelo, que hayan sido abandonados a favor del Estado Nacional, esto a través de la Prefectura Naval Argentina en cumplimiento del Convenio Especifico Nº 1 firmado entre dicha fuerza de seguridad y el GCBA, registrado en la Escribanía General bajo el Nº 2.738 el 27-10-2005, vínculo oportunamente gestionado, implementado y llevado a la práctica por el Área, acuerdo éste vigente a la fecha.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además del beneficio social emergente, originado en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, promueven un incremento de las ventajas competitivas en pro de la captación de inversiones en el marco del Mercado Común del Sur, sin por ello perder de vista el efecto positivo tanto en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras y servicios que sobrevienen en su marco, como en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en el reestablecimiento del vínculo de la Ciudad con el Río; razón por la cual el Área de Gestión de la Ribera ha trabajado en cada caso presentado de manera coordinada y transversal con los restantes organismos de la misma estructura funcional, es decir del Ministerio de Desarrollo Urbano, como asimismo con sus similares dependientes de otros Ministerios, tales como el de Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico, Hacienda, etc.

Las acciones tendientes a la conformación de nuevos territorios, tanto en sectores de la Costanera Norte (terraplén de conformación del área identificada como Bahía Protegida, Av. Rafael Obligado y calle La Pampa), como en la Costanera Sur (futuro terraplén de conformación del área identificada como Ampliación Áreas Ribereñas - Isla De Marchi, ubicado en la ribera, en correspondencia con la prolongación hacia el río de la Av. España ingresando en la Isla De Marchi), constituye la consecuencia natural de la asignación de un destino concreto a la tierra originada por las excavaciones y los escombros resultantes de las demoliciones, de las distintas obras tanto públicas como privadas que se llevan a cabo en el ámbito de la Ciudad.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA

A través de los distintos anuncios de obras públicas que reseña la prensa, el Área de Gestión de la Ribera registra un escenario de disposición final de áridos para los próximos años de un orden superior a los 12.000.000m<sup>3</sup>, resultante del siguiente detalle: Plan Hidráulico: Aliviador Arroyo Maldonado = ~800.000m<sup>3</sup>; restantes aliviadores = ~1.200.000m<sup>3</sup>; nuevas líneas de transporte subterráneo de pasajeros = ~3.200.000m<sup>3</sup>; soterramiento avenida 9 de Julio = ~1.000.000m<sup>3</sup>; conexión autopistas Buenos Aires-La Plata con Illia = ~800.000m<sup>3</sup>; soterramiento FC Gral. Sarmiento = ~2.000.000m<sup>3</sup>; interceptores Riachuelo y Costanera Sur y emisario [AYSA] = ~1.000.000m<sup>3</sup>; Dragado y Refulado Canales Norte y Costero = ~1.500.000m<sup>3</sup> y obras varias públicas y privadas de envergadura: ~500.000m<sup>3</sup>.

Estos volúmenes de áridos integran los residuos sólidos urbanos originados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, pero al igual que todos aquellos de similares fuentes que los han precedido, en su disposición final normalmente realizada en la ribera no ha tenido intervención Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

Justamente este ente, encargado de realizar la disposición final de los residuos sólidos urbanos sobre los cuales posee competencia, viene efectuando desde 1978 el traslado a los rellenos sanitarios de su incumbencia, ubicados en territorio de la Provincia de Buenos Aires, magnitudes sustantivas de áridos (actualmente pasibles de ser estimados en el orden de los 550.000 m<sup>3</sup>/año), materiales éstos que juntamente con los residuos reciclables integran el conjunto de los "residuos utilizables", el cual se completa con el de los "residuos desechables", esto es, que requieren algún tipo de procesamiento de cierta complejidad.

En la composición de la gran masa de residuos que se recolectan en la Ciudad de Buenos Aires ambas grandes clasificaciones, "residuos utilizables" y "residuos desechables", comparten en forma prácticamente equitativa el todo, en tanto del mismo modo pueden dividirse los "residuos utilizables" entre residuos reciclables y áridos.

Esta situación de envío de los residuos sólidos urbanos recolectados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a territorio provincial deberá necesariamente modificarse a partir de 2010, ello como consecuencia de lo determinado en Septiembre 2004 por medio de la Ley Nacional Nº 25.916; en Noviembre 2005 a través de la Ley CABA Nº 1.854 y en Diciembre 2006 merced a la Ley GPBA Nº 13.592.

En lo que a la Ciudad se refiere ésta autolimitó el envío de residuos sólidos urbanos a territorio provincial a partir de 2010 a sólo 1.048.359 Toneladas/año, en tanto a partir de 2017 deberá hacer lo propio limitando el envío a sólo 374.414 Toneladas/año. A partir de 2020 no podrán remitirse "residuos utilizables".

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA

El total recolectado por CEAMSE en 2008 ascendió a 1.884.460 Toneladas/año.

Como se expresara anteriormente, aproximadamente el 25% de dichos tonelajes corresponden a áridos y para su expresión volumétrica debe considerarse un factor de conversión (~1,5).

En la caracterización de estos planteos el Gobierno de la Ciudad ha entendido que, si bien éste es jurídica y políticamente un distrito distinto del conurbano bonaerense, en el plano urbanístico y demográfico constituyen un continuo, un fenómeno urbano único e indisoluble, razón por la cual corresponde aplicar racionalidad a las políticas de planeamiento, poniendo en marcha un desarrollo estratégico complementario, el cual da lugar a programas urbanos proyectados con el objetivo de recuperar áreas deprimidas o degradadas, poniendo en valor el espacio urbano y generando oportunidades de inversión.

Ellos habrán de comprender la ampliación, el saneado, el acondicionamiento y el mejoramiento, mediante la realización de las correspondientes y necesarias obras, del área capitalina que conforma la ribera del Río de la Plata y la Cuenca Matanza-Riachuelo, en pro de mejorar la calidad de vida en la misma, los niveles de seguridad que en ellas se registran y el estado de presentación de los espacios públicos que la componen, propendiendo a que ello se haga extensivo al área provincial, en beneficio de las aproximadamente cinco millones de personas que en total la habitan.

Las acciones cumplidas por el Área de Gestión de la Ribera responden a un modelo de gestión que comprende, además de la Unidad Ejecutora que ella integra, conformada en Unidad Subejecutora, una Unidad de Seguimiento, integrada por una serie de organizaciones no gubernamentales (ONG's), con intereses en tal cometido.

El Programa Recuperación de la Ribera, como herramienta transformadora y concurrente al mejor desarrollo urbano de la Ciudad, por lo demás parte integrante de un complejo de similares características a llevarse a cabo en otras áreas del Ministerio o de la Administración, es un conjunto de políticas gubernamentales antes que de proyectos específicos.

La diferencia radica en el hecho de que las políticas se implementan en un ámbito de acuerdos, teniendo en cuenta el desarrollo general de la Ciudad, en tanto los proyectos particulares de cada zona se elaboran en un marco de trabajo interdisciplinario, generando soluciones, con la idea prospectiva a la cual el plan quiere encaminar su gestión.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA

Las obras y acciones llevadas a cabo a lo largo del tiempo y el hecho de poner a disposición de los usuarios una serie de espacios públicos ribereños de adecuado nivel de presentación, han sido recibidos con beneplácito por parte de la población. A modo de reseña se señala que alrededor de 3.000 a 5.000 personas, según la época del año, visitan el espacio público conocido como Parque de los Niños, obra ésta cuya concreción impulsara el Área, o la parte parcialmente habilitada del complejo de parques Ciudad Universitaria, Parque de la Memoria / Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. Ha sido posible advertir en general la aprobación de los usuarios que progresivamente vienen sumándose en el aprovechamiento de las distintas mejoras incorporadas. La introducción de estas mejoras sólo pueden ser llevadas a cabo en etapas, conforme la asignación de recursos disponibles susceptibles de ser aplicados a ese fin.

Las campañas llevadas a cabo por el Área en materia del cuidado del espacio público, paulatinamente han dando sus frutos.

Sin embargo las razones antes reseñadas referidas al Riachuelo implican que, en el caso de no coordinarse su atención como una problemática específica y concreta, la significativa degradación que presenta el medio ambiente y la inadecuada calidad de vida a la que se ven sometidos los habitantes del lugar, habrá de repercutir en sus condiciones sanitarias.

En la práctica la severa problemática ambiental a la que se hace referencia, que afecta la Cuenca Matanza-Riachuelo comprende, y en consecuencia alcanza, a todos los habitantes tanto de la Ciudad de Buenos Aires, como a parte de los residentes en el Gran Buenos Aires y partidos vecinos (entre ellos, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda), que se ven atravesados por el Río de la Matanza, continuado por el Riachuelo, antiguamente denominado Río o Riachuelo de los Navíos.

De tal modo se entiende que, los inconvenientes que implican las referidas conductas desaprensivas, básicamente originarias del cuadro descrito, son pasibles de paulatina modificación a través de una serie de tratamientos e intervenciones en el sector, de entidad progresiva, conforme lo posibiliten las asignaciones destinadas a ese fin.

El Programa Recuperación de la Ribera posee como Objetivos Generales:

- recuperar los Parques y el Río para los ciudadanos;
- alentar la integración paisajística y funcional de la Ciudad y el Río;
- integrar el área costera desde Núñez hasta el Puente de la Noria;

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA

- mejorar los espacios públicos con destino a la recreación social y el turismo;
- promover el desarrollo urbano de la zona, en función de su evaluación como conjunto;
- implementar un circuito de paseo-parque, peatonal-vehicular, que recorra toda el área;
- impulsar proyectos de integración de la Ciudad Universitaria con el área urbana;
- concretar una nueva vía costanera de borde en el Riachuelo;
- optimizar el ordenamiento del tránsito y el transporte en el área;
- promover la formación de áreas recreativas, con llegada a la ribera, de libre acceso;
- compatibilizar las tendencias sobre flora y fauna silvestre con el esparcimiento humano;
- evaluar el impacto del desarrollo urbano en el marco del Programa Urbano Ambiental;
- evaluar desarrollos de programas de radicación habitacional e industrial no contaminante;
- incorporar nuevo territorio a la Ciudad, vía el relleno proveniente de obras de infraestructura originadas en su ámbito, poniendo en valor el espacio urbano y generando oportunidades de inversión.
- recuperar las tierras asignadas o pertenecientes a la Ciudad, alternativamente ocupadas por terceros.
- promover un marco legal que asegure el fortalecimiento y la continuidad del Programa.

Las conductas observadas por la población en la medida que toma contacto con el borde, abre oportunidades al proyecto para:

- \* Fomentar la cultura de lo vinculado con el río, en escuelas, universidades, foros, y por medio de las Comunas (ex-Centros de Gestión y Participación);
- \* Concretar la recuperación de los espacios públicos ribereños, no afectados al uso público, ubicados en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires;
- \* Desarrollar acciones de mitigación de la contaminación en el frente fluvial y los arroyos tributarios;
- \* Concurrir en apoyo de las gestiones orientadas a la recuperación de las riberas del área metropolitana, desde la localidad de Tigre hasta la localidad de La Plata;
- \* Financiar con fondos públicos las obras de infraestructura que posean un elevado contenido social;

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA

- \* Evaluar y ordenar, jurídica y económicamente, las concesiones vigentes sobre espacios públicos de la ribera;
- \* Promover en la población el uso adecuado de ribera como zona territorial de recreación y esparcimiento;
- \* Propender a la transformación de sectores del borde costero en lugares aptos para el uso recreativo de sus aguas.

Las acciones del Programa Recuperación de la Ribera, entendidas como políticas públicas, tienen como fin concretar tanto bienes públicos tangibles (obras) en el Proyecto Obras de Recuperación de la Ribera, como intangibles en las actividades "Recuperación del Río" y "Recuperación del Riachuelo" (establecer para el área de competencia nuevos paradigmas en los usos y costumbres, difundir éstos, propender a su mejor comprensión, contribuir a la educación de sus usuarios, etc.).

Durante los años de su existencia, el Área de Gestión de la Ribera ha tenido una producción en bienes públicos tangibles de 113 Ha, de los cuales 64 Ha se encuentran en uso, 55 Ha en obra, y una proyección entre obras a iniciar y en proyecto para el PPI 2010-2012 del Programa Recuperación de la Ribera de 645 Ha.

Entre 2007 y 2008 el Área recuperó 33.000 m<sup>2</sup> respecto de los terrenos propiedad del Gobierno de la Ciudad que ocupaba el Club Atlético Sefardí Argentino, con el objeto entre otros de trazar una vía pública que mejore la accesibilidad al Parque de los Niños.

Sobre los bienes intangible, el Área viene desarrollando acciones en pro del seguimiento de las obras que ella genera en coordinación con la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura; en la difusión de la ribera en distintos programas comunicacionales con las Comunas (ex-CGYP) de la zona; con distintas escuelas de la Ciudad, acercando a los niños al reconocimiento de los parques ribereños; en la transmisión del monitoreo de la calidad del agua; en la elaboración del Plan de Manejo, tanto para el Río como para el Riachuelo, y en la interrelación con distintos ministerios.

Con el Ministerio de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Concesiones, se trabaja en la recuperación de las concesiones sobre la costa ribereña; con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público a través de sus distintas dependencias (disposición de tierra y escombro para relleno, o trabajos en conjunto con la Dirección General de Espacios Verdes), con la Escribanía General; con la Procuración General y con el área de catastro por el recupero de tierras; con el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a través del Programa "Buenos Aires, ciudad amiga de los niños" (Ley Nº 114 y Decreto 1.208-GCABA-05, BOCBA 2.258), con distintas dependencias de la misma Jurisdicción, etc.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 23 - RECUPERACION DE LA RIBERA

El volumen de producción se encuentra condicionado por una recurrente reducción en la composición de los recursos humanos producida en los últimos meses (la dotación de personal que a principios de diciembre 2007 alcanzaba 44 personas, actualmente la integran 18 agentes (a los cuales se agregan 2 -Planta de Gabinete- que prestan servicios en la Subsecretaría de Planeamiento), desagregados de la siguiente manera: 8 planta permanente, 6 contratados por la modalidad de empleo público "Dto. 948" ó "Res. 959" y 4 contratos de locación de obra), reducción originada por una parte en los cortos lapsos fijados para la renovación de las contrataciones, factor de inestabilidad éste que por una parte induce renunciadas y por la otra no facilita el desarrollar emprendimientos que requieran específicos y determinados niveles de aplicación y capacitación.

La Necesidad Real o Revelada planteada por el Área para este PPI 2010-2012, es de 6.425.218 m<sup>2</sup> de espacio público recuperado, no factible de ser cubierta en un solo Ejercicio presupuestario.

Para el presupuesto 2010 se ha previsto un producto final de 1.244.938 m<sup>2</sup> de espacio público recuperado.

Esta programación solo podrá efectivizarse con la conjunción favorable de varios factores, no solo de financiación, sino de las acciones emanadas de los circuitos administrativos que tienen su origen en el nuevo esquema organizacional implementado, cambio en la demanda o en las situaciones de replanteo en las políticas públicas establecidas para el área, etc.

La diferencia que existe entre la Necesidad Total, 20.000.000 m<sup>2</sup>, y la Revelada, se debe a dos circunstancias, una, como dijimos anteriormente, la fragmentación de la zona de acción, resultado de las múltiples funciones y usos que cada sector costero presenta, donde se superponen jurisdicciones y competencias; presentando una gran variedad de actividades y formas de ocupación de la costa, y la otra, la incorporación en los sucesivos PPI por parte del Área de intervenciones que procuran reducir la brecha, no resultando posible satisfacer la totalidad de la misma, por los inconvenientes planteados.

El presente proyecto conforma un Programa, que se corresponde con ejercicios anteriores, de carácter Permanente, datando del ejercicio 1996.

Los problemas y necesidades planteados en la descripción del Programa, son de tipo incremental, ya que la incierta inestabilidad de esta zona, hace que las dificultades se modifiquen permanentemente.

## **Programa:23 RECUPERACION DE LA RIBERA**

Descripción: RECUPERACION DE LA RIBERA

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>         |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| <b>Inciso</b>                         |                  |
| <b>Principal</b>                      | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal                    | 781.240          |
| Personal permanente                   | 522.340          |
| Asignaciones familiares               | 17.950           |
| Asistencia social al personal         | 4.700            |
| Contratos por Tiempo Determinado      | 236.250          |
| Bienes de consumo                     | 26.450           |
| Productos de papel, cartón e impresos | 17.198           |
| Otros bienes de consumo               | 9.252            |
| Servicios no personales               | 27.525           |
| Alquileres y derechos                 | 21.275           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza  | 1.500            |
| Pasajes, viáticos y movilidad         | 4.750            |
| Bienes de uso                         | 1.030.550        |
| Construcciones                        | 1.000.000        |
| Maquinaria y equipo                   | 30.550           |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>1.865.765</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 25 - EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA**

### DESCRIPCIÓN:

El desarrollo del medio físico sobre el cual se constituye la Ciudad de Buenos Aires, en lo concerniente a los sitios públicos, implica la adopción de acciones tendientes a la mejora de la calidad ambiental a través de la ejecución de obras civiles específicas de acuerdo a un proyecto integral de desarrollo urbano.

Las intervenciones urbanas encaradas por esta Jurisdicción, operan directamente sobre la resolución o eliminación de problemas o inconvenientes en la relación entre su diseño original y el óptimo uso posible del sitio o elemento arquitectónico.

Dentro del Plan de Acción del Gobierno de la Ciudad, el Ministerio de Desarrollo Urbano ha definido las obras que integran el Plan Plurianual de Inversiones, dentro del cual se encuentran contenidos los proyectos, y la ejecución de obras de Infraestructura, Ingeniería y Arquitectura a encarar durante cada ejercicio.

En este abordaje del problema que el Ministerio realiza, esta Unidad Ejecutora posee la responsabilidad en lo referente a la ejecución de las Obras de carácter Arquitectónico. La demanda proviene de la población en general, quien constituyen los usuarios finales de las obras de arquitectura que se ejecutan.

Las oportunidades nacen de la existencia de una gran cantidad de sitios públicos que requieren una inteligente intervención arquitectónica, y se tornan factibles a través de la disponibilidad de recursos para afrontar las obras.

Si bien toda intervención posee como objetivo, brindar la mejor de las opciones posibles para la resolución de una situación conflictiva existente, resulta inevitable durante la ejecución de las obras el surgimiento de algún reclamo o disconformidad por parte de vecinos o usuarios particulares que se vean temporal o parcialmente perjudicados.

El producto final es la obra arquitectónica construida apta y funcional para un uso público determinado.

El volumen de producción esta condicionado principalmente por los recursos económicos disponibles al momento de ejecutar las obras, luego por los recursos humanos con que se cuenta para la gestión de las mismas y en menor medida los recursos físicos de que se dispone para la implementación de la gestión.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 25 - EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS**

La viabilidad de incrementar la capacidad de producción, esta íntimamente ligada con la disponibilidad de contar con mas y mejores profesionales capaces de verificar y controlar el mejor desarrollo de las obras, lo cual repercutirá directamente en el nivel de calidad resultante.

Mediante la ejecución de obras de arquitectura concebidas en base a un proyecto integrador de las distintas problemáticas del sitio se obtiene un elevado grado de satisfacción de las necesidades de los usuarios destinatarios de la intervención, asemejando de esta manera la demanda efectiva a la potencial.

**Programa:25 EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS**

Descripción: EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                   |
|---|-------------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                         | <b>IMPORTE</b>    |
| Gastos en personal                                  | 1.006.360         |
| Personal permanente                                 | 599.140           |
| Asignaciones familiares                             | 5.480             |
| Asistencia social al personal                       | 6.370             |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220           |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 239.150           |
| Bienes de consumo                                   | 24.784            |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 2.000             |
| Textiles y vestuario                                | 700               |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 11.920            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 700               |
| Otros bienes de consumo                             | 9.464             |
| Servicios no personales                             | 13.800            |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 8.738             |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 5.062             |
| Bienes de uso                                       | 12.447.768        |
| Construcciones                                      | 12.398.764        |
| Maquinaria y equipo                                 | 49.004            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>13.492.712</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                       |                 |                 |
|---------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>   | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | OBRAS COMPLEMENTARIAS | METRO CUADRADO  | 83.420          |
|                           | REHABILI              |                 |                 |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 10 - PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON

**UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON**

**DESCRIPCIÓN:**

Mediante la sanción del Decreto 589/08 se creó la Unidad de Proyecto Especial del Teatro Colón.

Encuadra presupuestariamente los gastos de funcionamiento de la Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón, que tiene a su cargo la competencia para el diseño, implementación, contratación, ejecución, control y fiscalización de todas las obras correspondientes al Teatro Colón.

Dentro de su competencia llevará a cabo planes, programas y proyectos específicos que son susceptibles de adaptación a las necesidades de funcionamiento de la organización, pudiendo modificarse en ellas, tanto la definición de objetivos como la asignación de recursos humanos afectados, a medida que se vayan cumpliendo las metas establecidas en su definición preliminar.

Su objetivo fundamental será la optimización del trámite administrativo de los proyectos, agilizando la comunicación entre las áreas y brindando respuestas eficientes a los reclamos de la gestión, constituyendo proyectos especiales, entendiendo como tales aquellos que presupuestariamente se encuentran en la órbita de otras Jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad.

## **Programa:10 PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON**

Descripción: PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON

Unidad Ejecutora: UNIDAD PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                |
|---|----------------|
| <b>Inciso</b>                                       |                |
| <b>Principal</b>                                    | <b>IMPORTE</b> |
| Gastos en personal                                  | 145.930        |
| Personal permanente                                 | 144.990        |
| Asistencia social al personal                       | 940            |
| Bienes de consumo                                   | 164.252        |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 6.792          |
| Textiles y vestuario                                | 19.698         |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 38.572         |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 1.679          |
| Productos de minerales no metálicos                 | 2.550          |
| Otros bienes de consumo                             | 94.961         |
| Servicios no personales                             | 263.685        |
| Alquileres y derechos                               | 8.727          |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 58.094         |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 93.132         |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 52.747         |
| Otros servicios                                     | 50.985         |
| Bienes de uso                                       | 123.063        |
| Maquinaria y equipo                                 | 123.063        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>696.930</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 6 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 42,43,44,45,46  
Y 47

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

### **DESCRIPCIÓN:**

Dentro del programa general de ésta Subsecretaría planteado para el 2010 se encuentran prioridades de Agenda que resultaran particularmente convenientes, en términos de beneficios sociales generados por ahorros de tiempo de viaje, nueva infraestructura y tecnología en Tránsito y Transporte y disminución de accidentes de tránsito.

Se trata de programas tendientes a mejorar la calidad del Tránsito y del Transporte de todos los usuarios de la vía pública, por lo tanto, los demandantes son ésta Subsecretaría y sus Direcciones Generales dependientes de Tránsito y de Transporte.

Todas las actividades comunes apuntan a mejorar los Sistemas de Transporte y Tránsito de la Ciudad de Buenos Aires, y generar a través de las mismas, los elementos necesarios para su estudio e implementación.

La política Jurisdiccional hacia la cual está dirigido este Programa es la fijación de políticas de tránsito y transporte y todos los elementos necesarios para su implementación, técnicos, humanos y presupuestarios.

Además, coordinar la elaboración de políticas y ejecución de acciones tendientes a mejorar la calidad del transporte y el tránsito en la Ciudad.; y fomentar acciones en materia de seguridad vial.

Dicho programa será aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirá la coordinación y elaboración de políticas y ejecución de acciones en materia de reordenamiento del tránsito, adaptación y modernización de los sistemas existentes, así como también gestión del transporte dentro de las competencias existentes.

Con dichos procesos se busca poder mejorar, agilizar, adaptar y tener un mejor control del Sistema de Tránsito y Transporte dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

**Programa:6 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS  
42,43,44,45,46 Y 47**

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 42,43,44,45,46 Y 47

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                |
|---|----------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                         | <b>IMPORTE</b> |
| Gastos en personal                                  | 905.030        |
| Personal permanente                                 | 506.010        |
| Asignaciones familiares                             | 5.520          |
| Asistencia social al personal                       | 5.680          |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 284.730        |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 103.090        |
| Bienes de consumo                                   | 25.651         |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 11.760         |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 1.542          |
| Otros bienes de consumo                             | 12.349         |
| Servicios no personales                             | 49.829         |
| Servicios básicos                                   | 5.762          |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 5.417          |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 26.460         |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 11.490         |
| Otros servicios                                     | 700            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>980.510</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 46 - ADMINISTRACION Y CONTROL DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

### DESCRIPCIÓN:

El desarrollo del Sistema de Administración y Control del Tránsito (ITS) es necesario desde el punto de vista que el mismo constituye la aplicación de tecnologías computacionales, de control y de comunicaciones para ayudar a los conductores y operadores a tomar decisiones inteligentes mientras conducen vehículos inteligentes o controlan el tránsito en caminos o vías férreas inteligentes. Aunque éste concepto no es muy riguroso, esta definición deja en claro que ITS mantiene al operador y conductor humano al centro. Por lo tanto, ITS no es un sinónimo de automatización, aún cuando la conducción automática es una opción para el futuro bajo el mundo ITS.

Con respecto a la Verificación Técnica Vehicular (VTV) constituye un servicio indispensable para garantizar las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a vehículos y moto vehículos, que circulen por el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como también para controlar las emisiones contaminantes de esas fuentes móviles al medio ambiente.

Para el año 2010 se pretende realizar el desarrollo de ambos sistemas, los cuales son el núcleo del presente programa para ésta Subsecretaría; siendo uno de los avances tecnológicos más importantes planteados para el año próximo.

Se trata de un programa tendiente a mejorar la calidad del Tránsito y del Transporte de todos los usuarios de la vía pública, por lo tanto, los demandantes son ésta Subsecretaría y sus Direcciones Generales, de Tránsito y de Transporte.

Ambos proyectos que integran el presente Programa apuntan a mejorar el Tránsito, incorporando tecnología para una mayor fluidez, y a controlar los moto vehículos que son partes componentes del sistema en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Serán dos productos principales los que se generen a través de éste programa. El primero es el desarrollo operativo de un sistema que funcionará recolectando información del estado del tránsito en los principales corredores viales de la ciudad llamado ITS (Intelligent Transit System).

Esta información será la enviada en tiempo real a un centro de control, dando información a los usuarios sobre tiempos de viaje, condiciones de congestión del corredor y estado del pavimento (seco/mojado), entre otros datos.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 46 - ADMINISTRACION Y CONTROL DEL TRANSITO Y EL  
TRANSPORTE**

El segundo producto corresponde a la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria, para la cual, aquellos vehículos que circulen por el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán poseer el certificado de aprobación técnica vigente, correspondiente a la jurisdicción de su radicación, además de mantener las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva y de emisión de contaminantes exigidas.

Dicho programa será aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirá la coordinación y elaboración de políticas y ejecución de acciones en pos de desarrollar los sistemas que se plantean en éste programa.

**Programa:46 ADMINISTRACION Y CONTROL DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE**

Descripción: ADMINISTRACION Y CONTROL DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b> |                  |
|-------------------------------|------------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>   | <b>IMPORTE</b>   |
| Bienes de uso                 | 2.500.000        |
| Construcciones                | 2.500.000        |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>2.500.000</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 42 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO**

**DESCRIPCIÓN:**

Consiste en estructurar planes para mejorar la seguridad y la fluidez del tránsito, sobre todo en áreas críticas.

El objetivo de éste programa es realizar las acciones conducentes para el ordenamiento de tránsito, proponiendo un uso racional de la vía pública que favorezca la fluidez en la circulación de personas y vehículos mediante estudios de ingeniería de tránsito, modelizaciones, señalizaciones y obras de señalización luminosa, de manera de mantener la real vial en operación y que todos los traslados se hagan de manera eficiente.

Para ello se ha demostrado la conveniencia de emplear simultáneamente la vigilancia, la educación y la ingeniería del tránsito en el logro de una meta de un tránsito seguro y eficiente.

Se analizan también los diversos factores y las limitaciones de los vehículos y los usuarios como elementos de la corriente de tránsito. Además de la velocidad, el volumen y la densidad; el origen y destino del movimiento; la capacidad de las calles y avenidas; el funcionamiento de los pasos a desnivel, terminales, etc.

## Programa:42 ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

Descripción: ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL DE TRANSITO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

| PRESUPUESTO FINANCIERO                              |                   |
|---|-------------------|
| Inciso<br>Principal                                 | IMPORTE           |
| Gastos en personal                                  | 4.583.830         |
| Personal permanente                                 | 3.387.320         |
| Asignaciones familiares                             | 128.750           |
| Asistencia social al personal                       | 28.150            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220           |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 883.390           |
| Bienes de consumo                                   | 63.735            |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 4.947             |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 23.123            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 9.696             |
| Otros bienes de consumo                             | 25.969            |
| Servicios no personales                             | 1.796.353         |
| Servicios básicos                                   | 1.774.534         |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 8.299             |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 6.542             |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 6.978             |
| Bienes de uso                                       | 7.420.528         |
| Construcciones                                      | 7.300.000         |
| Maquinaria y equipo                                 | 115.728           |
| Activos intangibles                                 | 4.800             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>13.864.446</b> |

| PRESUPUESTO FISICO |                   |          |          |
|--------------------|-------------------|----------|----------|
| VARIABLE           | DENOMINACION      | U.MEDIDA | CANTIDAD |
| Meta               | CRUCES INSTALADOS | CRUCE    | 128      |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 44 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEÑALIZACION LUMINOSA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO**

**DESCRIPCIÓN:**

Las modificaciones de las condiciones circulatorias, los daños producidos por accidentes y la degradación natural de los materiales causados por el transcurso del tiempo obligan a contar con un plan de mantenimiento efectivo que permita brindar mayor seguridad a los usuarios de la vía pública.

De éste modo, el objetivo de éste programa es mantener la correcta operatividad del sistema, mediante trabajos preventivos y correctivos de los cruces semafóricos existentes, que actualmente ascienden a 3.700.

Además, se incluye diversos emprendimientos en materia semafóricas vinculados a las mejoras en cuanto a seguridad vial, en particular al reemplazo de semáforos y otros iluminados a Leds.

**Programa:44 MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEÑALIZACION LUMINOSA**

Descripción: MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEÑALIZACION LUMINOSA

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL DE TRANSITO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>         |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| <b>Inciso Principal</b>               | <b>IMPORTE</b>    |
| Gastos en personal                    | 2.515.110         |
| Personal permanente                   | 2.101.100         |
| Asignaciones familiares               | 137.510           |
| Asistencia social al personal         | 15.260            |
| Contratos por Tiempo Determinado      | 261.240           |
| Bienes de consumo                     | 1.020.250         |
| Productos de papel, cartón e impresos | 20.250            |
| Otros bienes de consumo               | 1.000.000         |
| Servicios no personales               | 2.000             |
| Alquileres y derechos                 | 2.000             |
| Bienes de uso                         | 46.000.000        |
| Construcciones                        | 46.000.000        |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>49.537.360</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                     |                 |                 |
|---------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b> | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | CRUCES MANTENIDOS   | CRUCE           | 3.886           |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 45 - INSTALACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO**

**DESCRIPCIÓN:**

Las señales verticales y horizontales son los medios físicos empleados para indicar a los usuarios de la vía pública la forma más correcta y segura de transitar por la misma, les permiten tener una información precisa de los obstáculos y condiciones en que ella se encuentra.

El señalamiento vial brinda por medio de una forma convenida y única de comunicación destinada a transmitir órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante un lenguaje común para todo el país y de acuerdo con convenios internacionales.

La Ciudad viene sufriendo desde hace 30 años la falencia del señalamiento, por lo que éste Proyecto tiene como finalidad la orientación y optimización de la circulación vehicular peatonal, como así también satisfacer las que demandan los usuarios por las características viales de un lugar y/o sus necesidades particulares.

**Programa:45 INSTALACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL**

Descripción: INSTALACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL DE TRANSITO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>         |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| <b>Inciso Principal</b>               | <b>IMPORTE</b>    |
| Gastos en personal                    | 1.388.880         |
| Personal permanente                   | 1.064.630         |
| Asignaciones familiares               | 58.990            |
| Asistencia social al personal         | 8.490             |
| Contratos por Tiempo Determinado      | 256.770           |
| Bienes de consumo                     | 21.750            |
| Productos de papel, cartón e impresos | 21.750            |
| Servicios no personales               | 2.000             |
| Alquileres y derechos                 | 2.000             |
| Bienes de uso                         | 12.400.000        |
| Construcciones                        | 12.400.000        |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>13.812.630</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                     |                 |                 |
|---------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b> | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | SEÑALES ATENDIDAS   | SEÑAL           | 11.700          |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 12 - EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**

**DESCRIPCIÓN:**

Subterráneos de Buenos Aires realiza un plan de obras, proyectando una nueva red que le proporcionará a nuestra ciudad el motor para una comunicación efectiva y la dimensión de las inversiones realizadas contribuirán a la reactivación económica.

El plan propuesto incluye para el año 2010, la continuación a bajo ritmo del tramo A2 (Est. P. Patricios y Hospitales) y el montaje de las instalaciones electromecánicas del tramo C1 (Est. Corrientes) para su habilitación al servicio de pasajeros en diciembre de 2010.

El resto de las obras, ya iniciadas durante el año 2008, afectadas por la restricción presupuestaria del año 2009, también deberán continuar suspendidas durante el año 2010; previéndose su reinicio para el año 2011.

Las obras previamente mencionadas están estrechamente vinculadas con la red existente y conforman los segmentos de más tráfico, más densos e importantes de las líneas propuestas. Rápidamente quedarán integrados en la red en su conjunto y facilitarán la circulación en las zonas más densas de la ciudad.

La misión fundamental es incorporar más barrios a la red, consolidar la desconcentración y atender especialmente a los barrios del sur y del centro-norte de la ciudad.

La red propuesta tiene una amplia cobertura en el micro y macrocentro, las zonas más conflictivas y congestionadas de la ciudad. Al mismo tiempo, se favorece la movilidad diferenciada en puntos críticos, tales como los mayores centros de trasbordo.

Se multiplican también las conexiones inter e intramodales, al ampliarse el número de estaciones ferroviarias articuladas con el subte y al multiplicarse las estaciones de transferencia entre líneas de subterráneo, optimizando la movilidad en el interior de la red y tendiendo a la realización de un sistema de transporte metropolitano con mayor grado de integración modal. La densificación de la red permitirá la captación de personas que actualmente utilizan el automóvil particular para sus viajes cotidianos. En este sentido, se considera que con medidas de estímulo complementarias, se puede disminuir la cantidad de automóviles que circulan diariamente por la ciudad.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 12 - EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS

Los beneficios ambientales derivados de la ampliación de la red de subterráneos abarcan una serie de aspectos tales como las mejoras en la calidad del aire y en el nivel de ruido en las áreas centrales. También favorecerá la accesibilidad y la valuación inmobiliaria, entre otros beneficios.

### b) Programas en ejecución

Para el año 2010 Subterráneos de Buenos Aires S.E. tiene previsto:

#### Línea H:

##### Tramo B ONCE-CASEROS

Taller Colonia

Finalizar el contrato del edificio auxiliar.

##### Tramo A2 PQUE. PATRICIOS HOSPITALES

Continuación del desarrollo del Contrato de Obras Civiles

##### Tramo C1 ONCE CORRIENTES

Finalización del contrato de Obras Civiles

Finalización del Contrato de señales.

Finalización del Contrato de comunicaciones.

Finalización del contrato de potencia.

Finalización del contrato de provisión y montaje de Ascensores y Escaleras mecánicas.

Contratos menores (Señalética, bancos, etc)

#### Línea A:

Ampliación Estaciones Puan, Carabobo, Flores y Nazca

Continuación con el contrato del sistema de señalamiento

Cochera -Taller Nazca y SER Flores

Suspensión de obra civil, vías e instalaciones fijas.

#### Línea B:

##### Tramo C

Continuación del Contrato de provisión y montaje de Ascensores y Escaleras mecánicas.

Cochera V. Urquiza y SER

Suspensión del contrato de obra civil, vías e instalaciones fijas.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 12 - EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS

### c) Programas Nuevos

Para el año 2010 Subterráneos de Buenos Aires S.E. no tiene previsto el inicio de obras nuevas.

**Programa:12 EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS**

Descripción: EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS

Unidad Ejecutora: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                |                    |
|--|--------------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                  | <b>IMPORTE</b>     |
| Transferencias                               | 150.040.134        |
| Transferencias al Sector Público empresarial | 150.040.134        |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>150.040.134</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                          |                 |                 |
|---------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>      | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | RED DE SUBTES AMPLIADADA | PORCENTAJE      | 18              |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 69 - INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL**

### DESCRIPCIÓN:

El Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) es el organismo encargado de la formulación y actualización del Plan Urbano Ambiental, según lo establecido por Ley Nº 71.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CCABA), en su Art. 29 establece que la ciudad define un Plan Urbano Ambiental elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias, constituyéndose como la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas, a partir de la sanción de la Ley Nº 2930.

El Programa responde a la obligación emanada del cumplimiento del Art. 29 de la CCABA, de las Leyes Nº 71, 449, 2930, y el Decreto 1351/02 de la CABA.

La población objeto del Programa son los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires.

La fortaleza del Consejo del Plan Urbano Ambiental radica en poder generar las futuras instancias que el Plan Urbano Ambiental requiere.

El CoPUA define al Programa a través de 3 (tres) actividades: a) "Monitoreo y Actualización del Plan Urbano Ambiental", b) "Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental (Instrumentos Normativos)": donde se prioriza comenzar la elaboración del Nuevo Código Urbanístico-Morfológico, continuando con las labores que le son competentes por las Leyes Nº 71, 449 y 2930 y el Decreto 1351/02 de la CABA, y c) "Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental": centrado en la implementación, perfeccionamiento y desarrollo del sistema de participación ciudadana ya diseñado por el PUA en concordancia con el cumplimiento del mandato del Art. 29 de la CCABA.

La capacidad de implementación de las actividades a) "Monitoreo y Actualización del Plan Urbano Ambiental", b) "Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental (Instrumentos Normativos)": requerirán recomponer la planta técnico-administrativa del CoPUA con la contratación de técnicos especialistas; la actividad y la designación del responsable técnico-administrativo, c) "Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental" requerirá la contratación de asistencia técnico-administrativa.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 69 - INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

El impacto esperado del Programa, incluyendo las actividades

- a) "Monitoreo y Actualización del Plan Urbano Ambiental",
- b) "Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental (Instrumentos Normativos)" y
- c) "Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental", garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Art. 29 de la CCABA, de las Leyes Nº 71, 449, 2930 y el Decreto 1351/02 de la CABA.

**Programa:69 INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN  
URBANO AMBIENTAL**

Descripción: INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO  
AMBIENTAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso</b>                                       |                  |
| <b>Principal</b>                                    | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal                                  | 2.331.240        |
| Personal permanente                                 | 2.177.120        |
| Asignaciones familiares                             | 1.350            |
| Asistencia social al personal                       | 14.940           |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 137.830          |
| Bienes de consumo                                   | 30.241           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 2.250            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 14.432           |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 835              |
| Otros bienes de consumo                             | 12.724           |
| Servicios no personales                             | 224.797          |
| Servicios básicos                                   | 4.184            |
| Alquileres y derechos                               | 3.960            |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 78.582           |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 15.840           |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 34.830           |
| Otros servicios                                     | 87.401           |
| Bienes de uso                                       | 19.800           |
| Maquinaria y equipo                                 | 10.890           |
| Otros bienes de uso e inversiones                   | 8.910            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.606.078</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 72 - BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL**

**DESCRIPCIÓN:**

El programa propicia la vinculación con la sociedad haciendo especial énfasis en la generación de espacios de divulgación y práctica activa de ciudadanía, acentuando acciones tendientes a consolidar la participación progresiva de nuevos actores y capacidades diversas según las Leyes 71 y 2930 del Plan Urbano Ambiental como ley marco que rige las acciones de desarrollo urbano de la ciudad. El Ministro de Desarrollo Urbano es el Coordinador del Consejo del Plan Urbano Ambiental según lo establecido en la Ley 71, art. 2, inc. B y por Resolución Nº 776-MDUGC se delega en el Subsecretario de Planeamiento la Coordinación del Plan Urbano Ambiental.

El Programa cumple con lo establecido en la Ley 2930 art. 3, proponiendo tres actividades que tienen como objetivo constituirse en instrumentos para la materialización de consensos sociales sobre los rasgos más significativos de la ciudad deseada y la transformación de la ciudad real en el proceso de planeamiento, siendo de total competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano y la Subs. de Planeamiento, generar las condiciones que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social, incorporando la visión de los niños, niñas, jóvenes -sus entornos de pertenencia- y colectividades a través de propuestas y mecanismos diseñados con su participación.

Los nuevos actores son todos aquellos grupos o comunidades que para ser incluidos en el sistema convencional de participación de las ciudades requieren de una mayor capacidad de comprensión: son los niños y niñas, los jóvenes, las personas con discapacidad, y las colectividades. Representan a distintos grupos etarios, con intereses y capacidades diversas. Definidos por la ONU poseen derechos resguardados en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

El problema radica en que la opinión de los niños, niñas y jóvenes, así como sus entornos de pertenencia y las colectividades no está institucionalizada en los aparatos estatales ni en la opinión pública. Por tanto existe la necesidad de desarrollar, implementar y sostener cursos de acción que permitan conocer y canalizar sus opiniones.

Desde 2008 y durante 2009 el Ministerio de Desarrollo Urbano a través de la Subs. de Planeamiento ha acentuado acciones tendientes a consolidar la participación de los niños, niñas y jóvenes así como sus comunidades de pertenencia y grupos de colectividades de la CABA en la definición de proyectos específicos, muchos de ellos implementados y otros en vías de implementación.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 72 - BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS**

En 2010 el Ministerio de Desarrollo Urbano a través de la SSP propone continuar acciones de participación de los niños, niñas y jóvenes, personas con discapacidad, sus entornos de pertenencia, y colectividades, así como desarrollar acciones de participación, re-definición y recuperación del espacio urbano con criterio social en según las necesidades de los diversos grupos.

El Programa responde a una estrategia de gestión integrada dentro del GCBA en referencia al cumplimiento debido de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículos 27, 29, 39 y 104 incs. 22 y 23, la Ley Nº 71, art. 5, inc. 5; art. 12, inc. 3; art. 14, criterio orientador I inc. 1; Ley Nº 114, Ley Nº 2930, art. 3; Res. Nº 776-MDUGC.

La población objeto del Programa son niños, niñas y jóvenes, personas con discapacidad, sus entorno de pertenencia, y los grupos de colectividades.

La fortaleza del Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" reside en la creación de espacios de participación, divulgación, formación y capacitación, e implementación de acciones de desarrollo urbano, donde los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho, ciudadanos con necesidades especiales y actores sociales diversos -como el caso de las colectividades- puedan canalizar sus propuestas y demandas. A la fecha el trabajo ha sido más que satisfactorio en propuestas y compromisos asumidos por los participantes.

La oportunidad de iniciar el trabajo con adolescentes y jóvenes que se materializará en un evento en 2010 a través de la primer consulta masiva extensiva a toda la ciudad sobre el imaginario prospectivo de la ciudad que desean las futuras generaciones, convierte a la Ciudad de Buenos Aires, en una de las primeras ciudades de América Latina en incorporar a adolescentes en el diseño de la acciones de concientización así como en la definición de propuestas a incluir en la agenda del desarrollo urbano.

A la fecha el Programa ha desarrollado acciones cogestionada con otras áreas del gobierno local como: la creación de Grupos de trabajo de Niños Consejeros en 8 nuevos Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC), completando así la creación de un consejo de niños en cada uno de los 15 CGPC en 2009; asimismo durante 2008 comenzó la concientización sobre la movilidad sostenible y la propuesta CAMINO ESCOLAR que fue impulsada por la Subs. de Planeamiento hoy cuenta con el trabajo coordinado de 7 áreas del GCBA e incluye para el diseño de los recorridos la participación de los niños, niñas y jóvenes de las escuelas, sus entornos de pertenencia, la comunidad educativa y las colectividades ubicadas en las localizaciones seleccionadas para la propuesta.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 72 - BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS**

Asimismo dentro de las acciones de concientización sobre la necesidad de planificar las ciudades y divulgar aspectos urbanos durante 2009 se abrieron espacios de participación para alumnos con necesidades especiales, estudiantes y docentes, realizando trabajo con grupos de hipoacúsicos y personas no videntes en las visitas a la oficina de planificación de la ciudad.

La Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano define al Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" a través de 3 (tres) actividades:

a) Buenos Aires Ciudad Amiga de los/as Niños y Niñas, que da cumplimiento al Programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes", creado por Decreto Nº 1208/03. Es cogestionado por una comisión promotora compuesta por representantes de organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) dentro de los que se encuentra el Consejo del Plan Urbano Ambiental, según cita ítem c) del art. 2 del citado decreto, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU). Dentro de los objetivos del Programa que forman parte del Anexo I del citado Decreto es de total competencia del MDU el que se cita según: "Generar condiciones que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social, incorporando la visión de los niños, niñas y adolescentes a través de propuestas y mecanismos electivos diseñados con su participación".

b) "Formación y Capacitación": centrada en la formación y capacitación de los administradores locales, organismos de la sociedad civil y ciudadanos en la adquisición y práctica de políticas, proyectos y acciones inclusivos y respetuosos de la diversidad social, responsables sobre los recursos medio-ambientales actuales y futuros y

c) "Implementación de Acciones de Desarrollo Urbano": centrada en la implementación con la inclusión de los niños, niñas, jóvenes y actores especiales de acciones conjuntas de distintos organismos y reparticiones del GCBA tendientes al mejoramiento de políticas, programas y prácticas -en desarrollo y/o futuras- que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social.

La capacidad de implementación de la actividad

a) Buenos Aires Ciudad Amiga de los/as Niños y Niñas se ve cubierta con la dotación de recursos humanos y materiales actuales. En la actividad "Formación y Capacitación", se requerirá la contratación de asesores nacionales e internacionales que han desarrollado políticas afines para el intercambio de experiencias tendientes a la definición de las prácticas locales, así como recursos que posibiliten la consulta abierta a toda la población. La actividad "Implementación de Acciones de Desarrollo Urbano" requerirá reforzar la dotación de recursos humanos y financieros para la implementación de estudios técnicos que no pudieran ser cubiertos por el organismo.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 72 - BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

El Impacto Esperado del Programa incluyendo las actividades:

a) Grupos de trabajo de Niños Consejeros en los CGPC,

b) "Formación y Capacitación" y

c) "Implementación Acciones de Desarrollo Urbano", garantiza la necesaria interrelación entre definición de contenidos teóricos y metodológicos, participación y ejercicio de ciudadanía responsable y gestión conjunta de la política pública que desde el Ministerio de Desarrollo Urbano se espera coadyuven a la definición de una ciudad más integrada, más diversa y más plural definida en el Plan Urbano Ambiental (PUA).

La necesidad total se sustenta en la escasa existencia de Programas de Acción Conjunta relevados en la administración local, así como en la alta eficiencia demostrada en las acciones desarrolladas a la fecha.

La demanda potencial está representada por los establecimientos de educación primaria y media de la ciudad, los Ministerios de Justicia y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, COPINE y APRA.

El Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" es para el Ministerio de Desarrollo Urbano y la Subs. de Planeamiento un Programa Permanente dado que su evolución está relacionada con la participación de los ciudadanos más jóvenes y los grupos con necesidades especiales de nuestra ciudad.

**Programa:72 BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS**

Descripción: BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                |
|---|----------------|
| <b>Inciso Principal</b>                             | <b>IMPORTE</b> |
| Bienes de consumo                                   | 44.572         |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 1.800          |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 12.938         |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 2.835          |
| Productos metálicos                                 | 258            |
| Otros bienes de consumo                             | 26.741         |
| Servicios no personales                             | 61.320         |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 36.570         |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 24.750         |
| Bienes de uso                                       | 12.276         |
| Maquinaria y equipo                                 | 12.276         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>118.168</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                                   |                 |                 |
|---------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>               | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | TALLERES CON NIÑOS Y ADOLESCENTES | TALLER          | 585             |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 70 - APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL INTERPRETACION URBANISTICA**

### DESCRIPCIÓN:

Las características del programa consisten en: entender en el Planeamiento y en el estudio integral de la problemática urbanística de la Ciudad, Así como también en la interpretación, aplicación, modificación y actualización de las normativas referentes al Código de Planeamiento Urbano. Se establece como prioritario, por constituir la referencia básica para el desarrollo tanto edilicio, como de las actividades en el territorio.

Las demandas surgen de los ciudadanos en general y en particular de los profesionales inversores de emprendimientos urbanos, tanto públicos como privados.

El contexto se conforma mediante el relevamiento y preparación de la información y mantenimiento de informes relacionados con la consulta al Código de Planeamiento Urbano, en el marco de los planes urbanísticos del GCBA.

Este programa genera insumos para la elaboración del código morfológico. Registra y actualiza la base de datos correspondientes aa patrimonio arquitectónico. Se elabora el Digesto Urbano, instrumento que organiza la normativa que regula la construcción y las formas de uso de la ciudad tanto en el espacio privado como público de acuerdo a la Ley Marco Plan Urbano Ambiental.

La capacidad de producción esta condicionada por los recursos humanos con capacitación adecuada, los cuales deben responder a la demanda de las múltiples actuaciones que presenten los administrados y las distintas reparticiones públicas. En la medida que dichos requerimientos lo permitan, se aplica la capacidad productiva para la revisión y actualización normativa.

La cobertura comprende todo el territorio de la ciudad, contemplando las particularidades de los distintos sectores urbanos, que requieran tanto la protección patrimonial, como la renovación urbana, de forma tal que el impacto de las intervenciones contribuya al desarrollo urbano equilibrado.

Comprende en la interpretación, aplicación y formulación de propuestas que respondan a las modificaciones, dentro de un plano normativo, que deben hacerse dentro del Código de Planeamiento urbano a efectos de adecuarlo a la realidad preexistente y a los ejes trazados por el Plan Urbano Ambiental.

Se analizan por otra parte las normas de tejido y morfología y usos del suelo para su adecuación e interpretación en el contexto preexistente.

**Programa:70 APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO**

Descripción: APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso</b>                                       | <b>IMPORTE</b>   |
| <b>Principal</b>                                    |                  |
| Gastos en personal                                  | 3.102.960        |
| Personal permanente                                 | 2.083.720        |
| Asignaciones familiares                             | 40.360           |
| Asistencia social al personal                       | 19.050           |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220          |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 803.610          |
| Bienes de consumo                                   | 116.331          |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 3.000            |
| Textiles y vestuario                                | 4.380            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 65.221           |
| Productos de cuero y caucho                         | 2.000            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 1.420            |
| Productos de minerales no metálicos                 | 1.500            |
| Productos metálicos                                 | 2.705            |
| Otros bienes de consumo                             | 36.105           |
| Servicios no personales                             | 52.770           |
| Alquileres y derechos                               | 8.865            |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 14.519           |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 13.618           |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 15.768           |
| Bienes de uso                                       | 55.268           |
| Maquinaria y equipo                                 | 55.268           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>3.327.329</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                     |                 |                 |
|---------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b> | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | INFORME REALIZADO   | INFORME         | 2.400           |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 43 - GESTION DE TAXIS Y REMISES

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

**DESCRIPCIÓN:**

El transporte no es un generador de demanda en sí mismo, sino que satisface una demanda derivada de las necesidades de traslado de personas que realizan distintas actividades. Son ellas las que determinan y condicionan la conformación de la red de transporte, el nivel de prestación de los servicios, el ingreso de las empresas, y hasta el diseño de la infraestructura vial y las prioridades para su mantenimiento, generando soluciones o conflictos, que implican la necesaria intervención del Poder Público.

Paralelamente el uso del automóvil particular ha venido creciendo de manera exponencial en el período post-crisis 2001/2002 y, consecuentemente, se potenciaron los problemas derivados de la saturación de la capacidad vial, entre otros desmedidos tiempos de viaje, la afectación al medio ambiente por la emisión de contaminantes y el ruido, la inseguridad pública derivada del aumento de la siniestralidad y el mayor consumo de energía no renovable.

Los fenómenos asociados a la congestión no son exclusivos de la Ciudad de Buenos Aires, sino que son inherentes al desarrollo de las grandes aglomeraciones y han dado lugar a la permanente búsqueda de soluciones las que, agotadas las posibilidades de desarrollo de infraestructuras para la circulación tienden a convergir en la necesidad de inducir al uso del transporte público, desalentando la utilización del automóvil particular.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, la progresiva degradación del transporte masivo limita las posibilidades de intervención en materia de restricción al uso del automóvil particular. Por el contrario, los usuarios del transporte público de pasajeros reclaman mayor seguridad, mayor confort, menor tiempo de viaje, compatible con un costo asequible.

Por ello si el transporte es uno de los elementos mas dinámicos de la ciudad, y el grado de eficiencia en su prestación incide directamente sobre los costos sociales y económicos que la comunidad debe afrontar, lograr el equilibrio de la ecuación tiempo e viaje - seguridad - costo es comenzar a lograr soluciones permanentes.

Asimismo el planteo de soluciones a la cuestión de la movilidad de la Ciudad requiere, a la vez de la aplicación de políticas precisas de priorización del transporte masivo, la asunción por parte de la ciudad de las facultades que le competen por imperio constitucional, en materia de planificación, regulación, control y gestión del transporte colectivo de pasajeros aun ejercidas por el estado nacional.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 43 - GESTION DE TAXIS Y REMISES

Para el año próximo año se encuentra en prioridad de agenda un apropiado planeamiento, que tienda a continuar el ordenamiento de la demanda, pudiendo aspirarse a alcanzar soluciones eficaces para los problemas del transporte urbano, empleando técnicas adecuadas para optimizar el funcionamiento del tránsito de manera de minimizar el derroche de esfuerzos y recursos y el alarmante número de accidentes.

Los demandantes son esta Dirección General y todos los actores que intervienen en el proceso de gestión de reclamos.

En los últimos años el Estado ha abandonado funciones que le son propias, provocando la falta de la debida seguridad jurídica para los operadores, ineficiencia en los servicios que no corresponden a las necesidades y expectativas de los usuarios, y evitando intervenir sobre el régimen de trabajo del personal de conducción para adecuarlo a las condiciones propias de la operación de los servicios y lograr mayor seguridad para el personal de conducción.

Por ello, se busca una mayor eficiencia que resultará un adecuado instrumento de desarrollo urbano, produciendo un impacto económico positivo sobre la ciudad.

La carga administrativa más importante surge en virtud a las actividades propias desarrolladas en el ámbito de trámites en el Área Taxis y Remises como los que entre otros a continuación se detallan;

- \*Baja de conductor no titular fuera de término
- \*Falta de prestación de servicio por falta de choferes
- \*Falta de prestación de servicio por verificación técnica vencida
- \*Falta de prestación de servicio por no retirar tarjeta renovada
- \*Destraba de licencia. Persona física sin infracción en vía pública
- \*Destraba de licencia. Persona física con infracción en vía pública
- \*Destraba de licencia. Persona jurídica sin infracción en vía pública
- \*Destraba de licencia. Persona jurídica con infracción en vía pública
- \*Certificado de titularidad vencido
- \*Desafectación vencida para transferencia
- \*Desafectación vencida para cambio de material
- \*Infracción en la vía pública no incursas en la Ley 787
- \*Infracción en la vía pública Ley 787
- \*Denuncia policial por robo/hurto/destrucción del vehículo fuera de término
- \*Certificado de recupero del vehículo fuera de término
- \*Denuncia policial por extravío de la documentación fuera de término

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 43 - GESTION DE TAXIS Y REMISES

- \*Autorización de Bajas por robo o destrucción total
- \*Extensión de plazo por robo para cambio de material
- \*Prórroga trámites sucesorios Taxis
- \*Certificado de prestación de servicio para ANSES
- \*Presentación Escritura por Cesión derechos de Recursos Administrativos
- \*Solicitud de Cambio de Material de Recurso Administrativo

Asimismo la carga administrativa se agrega entre otras entender en todo lo atinente a la diagramación, diseño y lugar y forma de emplazamiento del señalamiento indicador de paradas para el transporte público de pasajeros.

Con objeto de mejorar la calidad de los servicios brindados se dispondrá de una serie de medios;

a) Accesibilidad: la Dirección General de Transporte dispondrá de personal capaz para atender las solicitudes de los usuarios internos y externos tanto en la dependencia de Roca 5252, como en Carlos Pellegrini 211.

b) Capacidad de respuesta: las demandas de los usuarios externos deberán ser resueltas en el menor tiempo posible.

c) Comunicación: en el sitio web de la ciudad deberá contener toda la información que necesite el usuario para realizar los trámites correspondientes.

**Programa:43 GESTION DE TAXIS Y REMISES**

Descripción: GESTION DE TAXIS Y REMISES

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                  |                |
|--|----------------|
| <b>Inciso</b>                                  |                |
| <b>Principal</b>                               | <b>IMPORTE</b> |
| Gastos en personal                             | 284.700        |
| Personal permanente                            | 192.370        |
| Asignaciones familiares                        | 22.000         |
| Asistencia social al personal                  | 1.640          |
| Contratos por Tiempo Determinado               | 68.690         |
| Bienes de consumo                              | 3.878          |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 2.298          |
| Otros bienes de consumo                        | 1.580          |
| Servicios no personales                        | 275            |
| Pasajes, viáticos y movilidad                  | 275            |
| Bienes de uso                                  | 40.100         |
| Maquinaria y equipo                            | 40.100         |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>328.953</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                      |                 |                 |
|---------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>  | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | TRAMITES REGISTRADOS | TRAMITE         | 22.000          |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 47 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE  
PUBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS Y CARGAS

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

### DESCRIPCIÓN:

El presente programa pretende comenzar a dar respuesta a las necesidades de brindar un soporte técnico que oriente las intervenciones a desarrollar en materia de transporte de la ciudad. Para ello se plantea el abordaje inicial de la problemática de las interfases de los modos de transporte, es decir los puntos de quiebre de los desplazamientos de las personas y los bienes a través de estudios y obras desarrollados por ésta Dirección.

Para el año 2010 se encuentran como prioridades de agenda realizar el desarrollo de algunas obras que han comenzado en el año 2009, como ser las vías preferenciales y carriles exclusivos para el transporte público de pasajeros y la expansión de la red de vías seguras para ciclistas. Además se espera para el año próximo poder mejorar la infraestructura de apoyo al transporte en general (Centros de Transferencias, refugios, paradas, etc.).

Bajo un punto de vista general, el transporte presenta una taxonomía muy diversificada; carga y pasaje, transporte público y transporte privado, y cualquier usuario de la vía pública.

El mayor uso del automóvil y la fuerte concentración de actividades que se registra en el centro de la ciudad, generaron de manera combinada con otros factores, una resultante urbana caracterizada por elevados niveles de congestión vehicular, no solo en el área central de la ciudad, sino también en diferentes puntos de acceso a la ciudad. Estos mayores flujos vehiculares que ingresan y egresan a y desde la ciudad cotidianamente, se enfrentan con diversas restricciones infraestructurales, que limitan aun más la capacidad de las vías de comunicación para canalizarlos adecuadamente, lo que ayuda a elevar los niveles de congestión vehicular.

El adecuado tratamiento de esta situación, se ha visto dificultado por la convergencia de dos factores. El primero, referido a la existencia de tres jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) con responsabilidad en la toma de decisiones y en la implementación de acciones, particularmente en área de transporte. La existencia de estas tres jurisdicciones, ha dificultado la adopción de estrategias comunes que permitan dar cuenta de estos y otros problemas. El segundo factor, esta asociado con la ausencia de información acerca de las principales características de los patrones de movilidad (volumen, composición, dirección, variación temporal, etc.)

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 47 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE  
PUBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS Y CARGAS**

Estos factores, de difícil tratamiento en el corto plazo, han desempeñado un papel significativo en la profundización del deterioro de las condiciones de circulación vehicular en la ciudad de Buenos Aires como en la calidad del transporte público de pasajeros.

Los productos finales a obtener como resultado de este programa, son los proyectos para el mejoramiento de Centros de Transferencia de la Ciudad de Buenos Aires y los Centros de Ruptura de Cargas y Zonas de Actividades Logísticas, acordes con el objetivo de mejorar las condiciones de desplazamiento de la población y eficientizar el transporte de mercancías en las interfases de los viajes, entre otros.

Implementar el estudio sobre los diferentes medios de transporte que asegure el traslado de la población y la carga satisfaciendo los niveles y calidad de la demanda dentro de una estrategia de desarrollo urbano que lo reconozca como tal.

El esquema de cobertura del transporte intenta ser compatible con dos clases de región: aquella parte de la ciudad que puede considerarse consolidada urbanísticamente hablando, con pocos cambios en los patrones diarios de movimientos, y aquellas otras regiones con las que aún persiste su evolución demográfica y en las que son frecuentes las modificaciones de los patrones de demanda.

Las conclusiones que se derivan de ello sugieren que la estrategia por aplicar deba comprender también establecer redes de transporte que den cabida a posibles ramificaciones y modificaciones de los trazados, de conformidad con los cambios de la demanda de los usuarios a efectos de lograr su integración plena.

**Programa:47 ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL  
TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO DE  
PASAJEROS Y CARGAS**

Descripción: ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO Y  
PRIVADO DE PASAJEROS Y CARGAS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                   |
|---|-------------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                         | <b>IMPORTE</b>    |
| Gastos en personal                                  | 2.024.010         |
| Personal permanente                                 | 1.082.610         |
| Asignaciones familiares                             | 31.500            |
| Asistencia social al personal                       | 12.540            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220           |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 741.140           |
| Bienes de consumo                                   | 28.296            |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 1.140             |
| Textiles y vestuario                                | 1.600             |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 13.400            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 1.500             |
| Productos metálicos                                 | 1.000             |
| Otros bienes de consumo                             | 9.656             |
| Servicios no personales                             | 190.439           |
| Servicios básicos                                   | 20.000            |
| Alquileres y derechos                               | 12.300            |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 10.800            |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 1.750             |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 11.219            |
| Otros servicios                                     | 134.370           |
| Bienes de uso                                       | 22.045.700        |
| Construcciones                                      | 22.000.000        |
| Maquinaria y equipo                                 | 45.700            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>24.288.445</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 68 - RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3

**UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD EJECUTORA EXAU3**

### DESCRIPCIÓN:

Los objetivos de este programa son:

- Reconstruir el tejido urbano y social del área definida por el Programa de Recuperación de la traza ex AU3.
- Promover acceso a la vivienda a beneficiarios, y viabilizar el otorgamiento de subsidios a los beneficiarios y no beneficiarios.
- Refuncionalizar el área urbana degradada
- Desprotección del patrimonio publico
- Resolver la situación de inseguridad que se estableció en la zona.
- Promover el cuidado de los inmuebles recuperados

El desarrollo de dicho programa posee alta prioridad, en tanto que el mismo se encuentra en el marco propositivo de las estrategias de acción instadas por el Jefe de Gobierno, en el marco del Plan Urbano Ambiental y revertir, además, la situación de degradación social, urbanística y patrimonial ocasionada por las expropiaciones ejecutadas en el marco de la Ordenanza Nº 33439/77 y normas posteriores, para la realización de la fallida AU3.

El área geográfica se encuentra habitada por grupos familiares, muchos de los cuales están incorporados al beneficio de la Ley 324, para lo cual se tenderá a resolver la situación habitacional de los ocupantes a través de la implementación del Decreto 1165/08.

En dicha área se produjeron ocupaciones de viviendas a posteriori de las fechas establecidas en la ley, por lo cual hay grupos familiares que son considerados no beneficiarios. Para estas situaciones se prevé la adjudicación de un subsidio no reintegrable a través del Decreto 1165/08.

Las viviendas ocupadas se encuentran muy deterioradas, por lo que se hace imprescindible articular con los diversos organismos municipales a fin de promover el acceso al beneficio específico planteado dentro del marco de la Ley 324 a través del aporte dinerario previsto en el Decreto 1165/08. Al realizarse la verificación de ocupación se detecta que en algunos inmuebles se desarrollan actividades comerciales, situación prohibida dentro del marco de la Ley.

Muchos de los inmuebles desocupados, con anterioridad, se encontraban convertidos en basurales y en espacios inseguros, al ser protegidos con cercos perimetrales se evitan futuras usurpaciones. Las propiedades recuperadas deben ser demolidas y a posteriori cercadas.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 68 - RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3**

Circunscribiéndonos al aspecto social se promueve el acceso a las soluciones habitacionales a los grupos beneficiarios y no beneficiarios del programa a través de implementación del Decreto 1165/08.

Para ello se trabajará en forma conjunta con los organismos que forman parte de dicha solución, siendo estos Ministerio de Desarrollo Social, Dirección General de Bienes, Escribanía General de Gobierno , I.V.C.

Se dará prioridad de intervención a la zona denominada Sector 5 y a su vez a aquellos grupos familiares que habiten inmuebles en otros sectores que sean considerados inhabitables o en riesgo edilicio.

En lo que respecta al aspecto urbano, se deben recuperar prioritariamente los inmuebles localizados en el Sector 5 , en virtud del Plan Urbano Ambiental que se proyecta para dicha zona.

Se prevé establecer una Intervención integral en dicha zona que favorezca la facilidad de circular peatonal y vehicularmente, como así también ganar visualización y optimizar el alumbrado público.

Se pondrá énfasis en la protección y mantenimiento de los inmuebles recuperados a través de la implementación de la Obra Consolidación de espacios vacíos existentes, para lo cual se debe establecer un accionar inmediato en su demolición y cercado.

En el presente programa se prevé la articulación de los diferentes organismos en virtud de la obtención de los productos esperados. Para ello, se deberá, por un lado, contar con la participación de la Procuración General y la Dirección General de Bienes a efectos de viabilizar la ejecución de los desalojos administrativos correspondientes.

Se deberá contar con la participación del Ministerio de Desarrollo Social a efectos de efectivizar a través del Decreto 1165/08 los subsidios correspondientes, y tener disponibilidad de acceso a otros programas sociales que puedan ser necesarios ante la diversidad de problemáticas sociales que se presenten en el desarrollo propio del programa.

A su vez, se debe contar con la participación del I.V.C., en lo que respecta específicamente a la construcción de viviendas en los predios que se les fueran cedidos oportunamente por este Programa, viabilizar y agilizar la implementación de la Ley 341, que consiste en el otorgamiento de créditos para la compra de viviendas, estableciéndose como población beneficiaria prioritaria los grupos familiares que habitan en los sectores de intervención de este programa.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 68 - RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3**

Una vez otorgada la solución prevista, se debe comenzar con el operativo de mudanza - desocupación del inmueble, para lo cual se debe contar con la intervención de la Guardia de Auxilio y la Escribanía General de Gobierno.

En virtud de la operatoria integral realizada, se prevé que los grupos familiares hayan accedido a la solución establecida por la Ley 324 , a través del Decreto 1165/08 u otra norma que facilite dicho propósito.

Que los inmuebles desocupados sean demolidos y cercados, promoviendo de este modo la Recuperación y protección del patrimonio público.

## **Programa:68 RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3**

Descripción: RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3

Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA EXAU3

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso</b>                                       |                  |
| <b>Principal</b>                                    | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal                                  | 865.520          |
| Personal permanente                                 | 144.990          |
| Asistencia social al personal                       | 5.660            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220          |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 558.650          |
| Bienes de consumo                                   | 60.121           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 3.000            |
| Textiles y vestuario                                | 2.004            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 13.272           |
| Productos de cuero y caucho                         | 2.640            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 8.739            |
| Productos de minerales no metálicos                 | 1.160            |
| Productos metálicos                                 | 1.480            |
| Otros bienes de consumo                             | 27.826           |
| Servicios no personales                             | 52.204           |
| Servicios básicos                                   | 28.831           |
| Alquileres y derechos                               | 199              |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 12.426           |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 3.000            |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 6.500            |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios                | 1.248            |
| Bienes de uso                                       | 1.552.343        |
| Construcciones                                      | 1.500.000        |
| Maquinaria y equipo                                 | 46.643           |
| Activos intangibles                                 | 5.700            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.530.188</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 71 - PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**DESCRIPCIÓN:**

El espacio urbano de la Ciudad esta constituido tanto por el espacio público como por el espacio privado que constituyen el tejido conectivo de las múltiples relaciones que caracterizan la vida urbana. La primacía de los espacios públicos garantizan la continuidad de las circulaciones al mismo tiempo que enhebran la interacción de los habitantes y pasantes de la Ciudad. Le otorgan valor al suelo conforme a las condiciones de accesibilidad y a la estructura urbana que determina.

Sobre los espacios públicos circulan también los transportes públicos de superficie. Los espacios públicos establecen una relación dialéctica con los espacios privados: las parcelas. Así, los usos urbanos le dan vida a los espacios públicos y éstos valorizan el suelo otorgándoles acceso y un contexto en el que se desarrollan.

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con una compleja red de espacios públicos, algunos de los cuales se encuentran fuertemente degradados o desvalorizados. El programa tiene como objetivo, a través de sus múltiples acciones, la puesta en valor de los espacios públicos y privados a través del desarrollo de proyectos específicos en los que el diseño urbano debe asegurar la correspondencia entre usos del suelo, formas urbanas, calidad del paisaje, funcionalidad de las circulaciones, continuidad de la trama, tendido de infraestructuras urbanas, dando lugar a espacios de convocatoria, de esparcimiento y sociabilidad.

En lo que respecta al espacio privado, la constructividad esta siendo cuestionada en distintos barrios que deben adaptar su edificabilidad a los nuevos paradigmas sociales respecto del uso de estos espacios.

Haciendo eje en éstos conceptos, la planificación y el desarrollo urbano se centran en la calificación de los espacios públicos, en la mejora en las condiciones de desplazamiento de los peatones, en el uso prioritario del transporte público de pasajeros respecto del transporte individual, en la consideración de las actividades y de las formas que se desarrollan en las parcelas y edificaciones que le dan forma a la estructura urbana de la Ciudad.

Los lineamientos estratégicos de la Dirección General, asumiendo las responsabilidades primarias que establece el Decreto 350/60, se orientan a la calificación urbanística de la Ciudad de Buenos Aires a través de la identificación, promoción y desarrollo de proyectos urbanos en los que la definición de los espacios públicos es central.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 71 - PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO**

El conjunto de la población que hace uso de la Ciudad -residiendo, trabajando, desplazándose- es el beneficiario directo de las políticas de desarrollo urbano centradas en la puesta en valor de los espacios públicos.

Por años, los espacios públicos dejaron de ser objeto de políticas de Estado y sufrieron una fuerte degradación. Desde hace algunos años, el Estado local vuelve a preocuparse por los espacios públicos que, lejos de haber sido sustituidos, son reconocidos popularmente como el ámbito de la expresión social, del reencuentro, de la protesta, principalmente durante la crisis de 2001-2002. Al mismo tiempo, las nuevas condiciones del país dieron lugar a un aumento exponencial en el número de turistas que visitan la ciudad y que valoran, entre otras cosas, la calidad de sus espacios públicos.

La crisis del paradigma del Código de Planeamiento Urbano suscitó las preocupaciones de los habitantes de los distintos barrios que dan por un lado la posibilidad de encauzar acciones de planeamiento participativo, y al mismo tiempo, actuar en cambios normativos.

En el marco de este programa, la Dirección General desarrolla múltiples programas que hacen eje en el espacio público, entendido como cualificador del tejido urbano.

La generación de normativa sobre constructibilidad y usos de los espacios privados son prioritarios en la agenda en virtud del cambio de paradigma sobre la ciudad. En tal sentido se espera avanzar a lo largo de este período en la discusión y elaboración de los borrados de un nuevo Código Morfológico.

Otros de los productos esperados del programa se centran en la mejora en las condiciones de los espacios públicos de los centros de trasbordo, entendidos como Areas Ambientales de Transferencia.

En el caso de la urbanización de las playas ferroviarias desafectadas, el diseño del trazado de continuidad con la trama circundante y de las plazas y parques, constituyen el núcleo central de cada proyecto. Es el caso de los grandes predios ferroviarios de Liniers, Paternal, Estación Sáenz, Estación Buenos Aires. Asimismo, la cisura urbana producida por el trazado de la autopista 9 de Julio Sur, es tratada paisajísticamente como un parque lineal de 2,5 km de longitud, articulando, a través del espacio público generado, la diversidad de situaciones por las que atraviesa.

En el Área Central, las propuestas para el entorno urbano del Palacio del Bicentenario y el tratamiento de las calles para lograr una mejor convivencia entre peatón y vehículos, actúa centralmente sobre la calidad de los espacios públicos.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 71 - PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO**

La implementación de este programa apunta al desarrollo urbano a través de la puesta en valor de los espacios públicos, así como de los activos privados que los rodean, redundando en la mejora en las condiciones de uso y mejora de la Calidad de vida de quienes viven, trabajan o transitan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Programa:71 PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO**

Descripción: PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso Principal</b>                             | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal                                  | 847.930          |
| Personal permanente                                 | 300.200          |
| Asistencia social al personal                       | 5.390            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220          |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 386.120          |
| Bienes de consumo                                   | 81.702           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 1.238            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 47.359           |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 1.264            |
| Productos de minerales no metálicos                 | 1.410            |
| Otros bienes de consumo                             | 30.431           |
| Servicios no personales                             | 745.079          |
| Alquileres y derechos                               | 67.183           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos      | 560.000          |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 101.730          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 16.166           |
| Bienes de uso                                       | 3.560.633        |
| Construcciones                                      | 3.532.864        |
| Maquinaria y equipo                                 | 27.769           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>5.235.344</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                     |                 |                 |
|---------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b> | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | ESTUDIOS EFECTUADOS | ESTUDIO         | 33              |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 85 - PROYECTOS DE INGENIERIA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

**DESCRIPCIÓN:**

El programa Proyectos de Infraestructura tiene como objetivo principal la elaboración de proyectos cuya meta es crear y revitalizar la infraestructura de la Ciudad de Buenos Aires, siendo ejemplos de ello la red hídrica, los puentes peatonales y vehiculares y los centros de trasbordo de pasajeros, entre otros. Dichos proyectos son ejecutados por las Direcciones Generales del Ministerio de Desarrollo Urbano encargadas de dar curso a las obras, así como también aquellas dependencias de otros Ministerios que solicitan al área la elaboración de algún trabajo.

El equipo de trabajo que integra la Dirección General de Infraestructura, encargada de llevar a cabo las tareas inherentes al Programa en cuestión, se compone de profesionales de distintas disciplinas como Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Económicas, Sistemas de Información y Derecho.

La ubicación en la agenda del Programa es de muy alta prioridad, ya que las intervenciones que se proyectan, buscan mejorar aspectos críticos como infraestructura para el tránsito y transporte, seguridad, mitigación de inundaciones, conectividad dentro de la Ciudad y con la Provincia de Buenos Aires, y mejoramiento de infraestructura turística y barrial, entre otros. El programa es uno de los principales canales de generación de proyectos de ingeniería dentro de la estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos planteados para el 2010 son:

- Mejorar la calidad vial en la CABA.
- Mejorar el control de napas freáticas colocando freatrímetros
- Monitorear la calidad de agua, colocando bombas en los puntos necesarios.
- Ampliar la red pluvial en un 20%.
- Apoyar técnicamente al resto de las reparticiones gubernamentales y/o autárquicas.

Los productos resultantes del programa tienen como destinatarios finales a todos los vecinos y visitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, algunos proyectos son transferidos a otras Direcciones Generales dentro de la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cumplan con diversos objetivos de sus Programas.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 85 - PROYECTOS DE INGENIERIA**

El fortalecimiento de la economía y el aumento de la población de habitantes de la ciudad trae aparejada la necesidad de dotar a todos los sistemas de mejor infraestructura, la cual se hace necesaria en áreas como seguridad, tránsito y transporte, salud, educación, acción social, vivienda, turismo, y gobierno, entre otras, que aseguren y mejoren la convivencia y brinden una mayor equidad a los ciudadanos. Es por ello que resulta indispensable en este contexto acompañar el crecimiento de la ciudad otorgando mejores servicios para los habitantes y visitantes.

La Ciudad de Buenos Aires no se encuentra exenta a la situación económica y social que vive el país y en ese contexto todas las acciones de esta Dirección General se encuentran alineadas a las políticas fijadas por el Gobierno de la Ciudad para el ejercicio 2010, contemplando el ahorro en gastos de funcionamiento, reducción de personal contratado y cualquier otro lineamiento que surja durante la gestión 2010.

El producto principal del programa está constituido por los proyectos que luego serán la base para la Licitación de las correspondientes obras. Los proyectos están compuestos por los pliegos de especificaciones generales, los pliegos de especificaciones técnicas, los pliegos particulares, el cómputo y presupuesto correspondiente al proyecto y la documentación gráfica necesaria para dar curso a la construcción de la obra en cuestión.

La cobertura de los productos emanados por el Programa Proyectos de Infraestructura abarca a toda la Ciudad de Buenos Aires, ya que las intervenciones proyectadas tienen como objetivo el mejoramiento de la infraestructura inserta en el espacio de convivencia de los vecinos y visitantes. Cada proyecto elaborado u obra ejecutada, impacta sobre diversas áreas de la ciudad, encontrándose casos en los que la cobertura afecta más de un Geográfico.

## Programa:85 PROYECTOS DE INGENIERIA

Descripción: PROYECTOS DE INGENIERIA

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| PRESUPUESTO FINANCIERO                              |                  |
|---|------------------|
| Inciso<br>Principal                                 | IMPORTE          |
| Gastos en personal                                  | 976.510          |
| Personal permanente                                 | 619.380          |
| Asignaciones familiares                             | 12.430           |
| Asistencia social al personal                       | 6.030            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220          |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 182.450          |
| Bienes de consumo                                   | 60.080           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 2.340            |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 26.219           |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 5.877            |
| Otros bienes de consumo                             | 25.644           |
| Servicios no personales                             | 91.364           |
| Servicios básicos                                   | 10.685           |
| Alquileres y derechos                               | 13.500           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 14.664           |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 16.770           |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 35.745           |
| Bienes de uso                                       | 1.550.850        |
| Construcciones                                      | 1.520.000        |
| Maquinaria y equipo                                 | 30.850           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.678.804</b> |

| PRESUPUESTO FISICO |                      |          |          |
|--------------------|----------------------|----------|----------|
| VARIABLE           | DENOMINACION         | U.MEDIDA | CANTIDAD |
| Meta               | PROYECTOS EFECTUADOS | PROYECTO | 6        |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 24 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA**

**DESCRIPCIÓN:**

El objeto de este programa es el de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del mejoramiento de la Red de tránsito vehicular, revalorizando las zonas circundantes y minimizar demoras de tráfico

La política de la jurisdicción consiste en general en mejorar la accesibilidad, la calidad del espacio público y su equipamiento, racionalizando el uso de los mismos, de acuerdo a necesidades barriales y permitiendo la recuperación de puntos referenciales de escala local.

Teniendo en cuenta el incremento sustancial del tránsito vehicular en todo el tejido urbano, la construcción de cruces ferroviarios a distinto nivel presenta la solución en el corto y mediano plazo para la agilización del tránsito en los sectores cercanos a vías férreas, permitiendo así mismo más seguridad vehicular y peatonal.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además del mejor la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, tienen un efecto positivo en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras, en la actividad privada, como consecuencia de la promoción de construcción.

Asimismo, resultan fundamentales para poder hacer frente al incremento poblacional de la Ciudad y zonas adyacentes, creando una estructura capaz de soportar el aumento en la cantidad de vehículos que diariamente ingresan, circulan y egresan.

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de la infraestructura de la Ciudad de Buenos Aires.

Los demandantes del mismo son los habitantes de la ciudad de Buenos Aires (alrededor de 3.000.000), así como los que diariamente ingresan para la realización de sus tareas cotidianas (algo más de 2.000.000).

La meta esperada de este programa es la de mejorar la red de tránsito.

En base a los diagnósticos efectuados se planificó e implementó la ejecución de obras destinadas a descongestionar el tráfico, particularmente en las principales arterias urbanas, así como el mejoramiento de la red de tránsito pesado y las demoras que producen los paso a nivel sobre las diversas líneas ferroviarias que atraviesan la ciudad.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 24 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

La eliminación del Paso a Nivel, salva inconvenientes sobre el sistema de transporte, tanto al ferroviario como al vial y peatonal, disminuyendo accidentes a vehículos y peatones, reduciendo los tiempos de viaje y costos a los usuarios de la red vial, como así también a los pasajeros del ferrocarril por interrupciones al servicio; mejoramiento de la capacidad vial por reducción de tiempos de espera y costos de mantenimiento y operación de las barreras, mitigación de contaminación ambiental en lo que respecta a emisión de contaminantes y generación de ruidos, en especial en los momentos en que los vehículos esperan detenidos y en marcha el paso del ferrocarril.

En cuanto a la reacción de los actores corresponde indicar que las obras de mejoramiento de la red de tránsito vial, pueden ocasionar reacciones adversas en a población directamente afectada.

La capacidad de producción de este programa se encuentra condicionada por la producción del área encargada de la realización de los proyectos ejecutivos y licitación de las obras necesarias para el mejoramiento de la red de tránsito vial de acuerdo a los nuevos requerimientos producidos por el aumento del tráfico en la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, resulta fundamental contar con los recursos humanos para realizar un adecuado control de las obras a ejecutar, especialmente en lo referente a personal capacitado, en atención a que su insuficiencia podría limitar la cantidad de obras así como la calidad de los trabajos de inspección y control. Por otra parte, para la optimización de los recursos humanos se requiere contar con equipamiento técnico avanzado, tanto a nivel tecnológico, informático, analítico como instrumental además de la capacitación del personal existente y a incorporar para su utilización.

Resulta fundamental contar con un amplio nivel de comunicación con la ciudadanía, a fin de consensuar las obras a realizar, interiorizando a la población de sus beneficios para evitar la oposición a las obras a ejecutar.

Por último, en atención al alto costo de las obras proyectadas, así como a su extensión en el tiempo y se requiere contar con un alto nivel de respaldo presupuestario.

La Necesidad Real o Revelada se encuentra dada por la adecuación de toda la red de vial de tránsito.

En atención a la magnitud de todos los trabajos a realizar, a la extensión temporal de las obras y a la necesidad de coordinar los trabajos y proyectarlos adecuadamente, el grado de cobertura es parcial.

**Programa:24 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

Descripción: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                       |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso</b>                                       |                  |
| <b>Principal</b>                                    | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal                                  | 2.866.080        |
| Personal permanente                                 | 2.018.900        |
| Asignaciones familiares                             | 75.910           |
| Asistencia social al personal                       | 17.240           |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220          |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 597.810          |
| Bienes de consumo                                   | 35.375           |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 16.834           |
| Otros bienes de consumo                             | 18.541           |
| Servicios no personales                             | 649.912          |
| Servicios básicos                                   | 634.687          |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 10.875           |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 1.350            |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 1.500            |
| Otros servicios                                     | 1.500            |
| Bienes de uso                                       | 65.898           |
| Construcciones                                      | 37.965           |
| Maquinaria y equipo                                 | 27.133           |
| Libros, revistas y otros elementos coleccionables   | 800              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>3.617.265</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 31 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA**

### **DESCRIPCIÓN:**

El objeto de este programa es el de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la disminución en un grado razonable de la vulnerabilidad de la población ante eventos meteorológicos cada vez mas intensos, mediante medidas estructurales (obras de desagüe) tendientes a paliar los efectos de dichos eventos, incluyendo también la ejecución de acciones referidos a tratamientos de las napas freáticas.

La política de la jurisdicción consiste en la mitigación de inundaciones y/o anegamientos ante eventos meteorológicos, a partir de la construcción de obras troncales de infraestructura, siguiendo el Plan de Ordenamiento Hidráulico, así como la red fina correspondiente, contempladas las mismas dentro de una alternativa de solución integral para cada cuenca de la ciudad así como la mitigación de los inconvenientes causados por el ascenso del nivel freático mediante diversas acciones estructurales.

La finalidad de este proyecto es la de reducir el riesgo y los daños de los habitantes de la ciudad ante los efectos de precipitaciones y/o sudestadas, y cumplir con las distintas etapas del Plan Director de Protección contra Inundaciones, así como la disminución de los efectos inconvenientes derivados del ascenso de napas.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además de la mejor calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, tienen un efecto positivo en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras, en la actividad privada, como consecuencia de la promoción de construcción y en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Asimismo, resultan fundamentales para poder hacer frente al incremento poblacional de la Ciudad, creando una estructura capaz de soportar el aumento de la cantidad de viviendas.

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de la infraestructura de la Ciudad de Buenos Aires.

Los demandantes del mismo son los habitantes de la ciudad de Buenos Aires (alrededor de 3.000.000), así como los que diariamente ingresan para la realización de sus tareas cotidianas (algo más de 2.000.000). El grado de afectación varía según las subcuencas hídricas en que se halla asentada la urbanización.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 31 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL**

La meta esperada de este programa es la de ampliar la red de infraestructura hidráulica existente en todas aquellas localizaciones que presenten riesgos, ante inundaciones, de manera de reducir la vulnerabilidad ante eventos meteorológicos, y disminuir los efectos derivados de los ascensos de las napas.

En base a los diagnósticos efectuados se planificó e implementó la ejecución de obras en zonas de diverso grado de urbanización, contemplando la construcción de redes troncales y secundarias de conducción, redes de captación, defensas costeras para eventos de sudestadas y estaciones de bombeo para su puesta en funcionamiento en casos de efectos combinados de precipitaciones y sudestada, así como bombas depresoras de napa freática.

En cuanto a la reacción de los actores corresponde indicar que las obras de mejoramiento de la infraestructura de la red pluvial, si bien producen pequeñas afectaciones transitorias, tienen una recepción favorable en la población, en atención a que producen un beneficio permanente en lo referente a la disminución de los anegamientos en la ciudad.

La capacidad de producción de este programa se encuentra condicionada por la producción del área encargada de la realización de los proyectos ejecutivos y licitación de las obras necesarias para readecuación de la Red Pluvial a los nuevos requerimientos producidos por la modificación de los fenómenos climáticos que afectan a la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, resulta fundamental contar con los recursos humanos para realizar un adecuado control de las obras a ejecutar, especialmente en lo referente a personal capacitado, en atención a que su insuficiencia podría limitar la cantidad de obras así como la calidad de los trabajos de inspección y control. Por otra parte, para la optimización de los recursos humanos se requiere contar con equipamiento técnico avanzado, tanto a nivel tecnológico, informático, analítico como instrumental además de la capacitación del personal existente y a incorporar para su utilización.

Por último, en atención al alto costo de las obras proyectadas, así como a su extensión en el tiempo y relativa incertidumbre por la imposibilidad de conocer la totalidad de las instalaciones subterráneas existentes, se requiere contar con un alto nivel de respaldo presupuestario.

La Necesidad Real o Revelada se encuentra dada por la adecuación de toda la infraestructura pluvial para un margen de recurrencia de diez años. En atención a la magnitud de todos los trabajos a realizar, a la extensión temporal de las obras y a la necesidad de coordinar los trabajos y proyectar adecuadamente las obras, el grado de cobertura es parcial.

**Programa:31 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL**

Descripción: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                      |                    |
|--|--------------------|
| <b>Inciso Principal</b>                            | <b>IMPORTE</b>     |
| Bienes de consumo                                  | 49.000             |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 3.000              |
| Productos de papel, cartón e impresos              | 17.380             |
| Otros bienes de consumo                            | 28.620             |
| Servicios no personales                            | 3.000              |
| Mantenimiento, reparación y limpieza               | 2.000              |
| Otros servicios                                    | 1.000              |
| Bienes de uso                                      | 424.108.996        |
| Construcciones                                     | 424.099.996        |
| Maquinaria y equipo                                | 9.000              |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>424.160.996</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |   |                 |                 |
|---------------------------|---|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>                             | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Meta                      | AREA BENEFICIADAS POR MEJORAS EN LA RED PLUVIAL | METRO CUADRADO  | 3.792.251       |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 66 - CATASTRO

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

**DESCRIPCIÓN:**

El Programa continuara con la Conservación, actualización, mantenimiento y modernización de los registros catastrales del GCBA contextualizados en la necesidad de generar la capa base de la infraestructura de datos espaciales que estaría disponible en Internet e Intranet.

Sus acciones son prioritarias, toda vez que condiciona el desarrollo de otras áreas del gobierno y facilita enormemente la tramitación de los contribuyentes, haciendo posible su ingreso y seguimiento por la Web

Entre las características de los demandantes del programa se destaca que: A nivel de los contribuyentes: agilización de las tramitaciones. A nivel de gobierno: disponibilidad, fidelidad de los datos obtenidos y posibilidad de tener una base georeferenciada donde volcar sus datos. Implementación de Servicios Web

Con la aplicación de la Ley Nº 26.209, Nacional de Catastro se producirá un crecimiento abrupto en la demanda por parte de los contribuyentes. Por otra parte con el acceso al sistema desde Intranet e Internet se espera también un alto nivel de demanda por parte de otros organismos de gobierno y particulares.

El producto del programa son cada manzana y parcela, y las modificaciones que sufren queda registrada en un documento catastral, al igual que todo lo referente a la nomenclatura de calles, espacios públicos, afectaciones, ensanches, etc. Lo cual luego de digitalizado se volcará al sistema informático.

En cuanto a la capacidad de producción se percibe que con una mayor capacidad en los recursos humanos, bienes, etc, se podría cumplimentar con los objetivos previstos.

El impacto esperado es el acceso a los datos catastrales vía Intranet por parte de las distintas áreas de gobierno y de Internet por parte de los contribuyentes.

## Programa:66 CATASTRO

Descripción: CATASTRO

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| PRESUPUESTO FINANCIERO                              |                   |
|---|-------------------|
| Inciso<br>Principal                                 | IMPORTE           |
| Gastos en personal                                  | 11.576.810        |
| Personal permanente                                 | 6.032.220         |
| Asignaciones familiares                             | 174.120           |
| Asistencia social al personal                       | 73.480            |
| Gabinete de autoridades superiores                  | 156.220           |
| Contratos por Tiempo Determinado                    | 5.140.770         |
| Bienes de consumo                                   | 76.804            |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 499               |
| Textiles y vestuario                                | 628               |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 45.628            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 7.450             |
| Productos metálicos                                 | 1.000             |
| Otros bienes de consumo                             | 21.599            |
| Servicios no personales                             | 104.425           |
| Servicios básicos                                   | 20.000            |
| Alquileres y derechos                               | 18.119            |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                | 14.961            |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 10.432            |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 25.740            |
| Otros servicios                                     | 15.173            |
| Bienes de uso                                       | 100.000           |
| Maquinaria y equipo                                 | 100.000           |
| Transferencias                                      | 14.083            |
| Transferencias al Sector Público empresarial        | 14.083            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>11.872.122</b> |

| PRESUPUESTO FISICO |                     |              |          |
|--------------------|---------------------|--------------|----------|
| VARIABLE           | DENOMINACION        | U.MEDIDA     | CANTIDAD |
| Meta               | CATASTRO MODIFICADO | MODIFICACION | 11.000   |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 67 - REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

**DESCRIPCIÓN:**

El objetivo del Programa es el registro y control de la documentación referida al área de su competencia a fin de determinar el cumplimiento de las normas de edificación existente.

De ésta manera se identifica como demanda del programa: presentaciones de obras nuevas, ampliaciones, modificaciones, demoliciones parciales, demoliciones totales, conforme a Obras, ajustes de obra, avisos de obra, etc.

Si se Modifica el contexto socio económico y mejora, se vería afectada la cantidad de registraciones demandadas.

La evaluación de que cada permiso registrado se encuentre dentro de las leyes establecidas para cada caso y de acuerdo al código de la edificación y Código de Planeamiento urbano vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Con una mayor capacidad en los recursos de producción (Recursos humanos, bienes, etc.) se incrementaría la capacidad productiva y de esta manera se agilizarían los trámites el estudio y registro de los expedientes.

Acelerar tiempos y simplificar la tramitación de los expedientes.

## Programa:67 REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Descripción: REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| PRESUPUESTO FINANCIERO                              |                |
|---|----------------|
| Inciso<br>Principal                                 | IMPORTE        |
| Bienes de consumo                                   | 58.350         |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales  | 1.125          |
| Textiles y vestuario                                | 2.527          |
| Productos de papel, cartón e impresos               | 25.575         |
| Productos de cuero y caucho                         | 1.600          |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes      | 2.918          |
| Productos metálicos                                 | 2.945          |
| Otros bienes de consumo                             | 21.660         |
| Servicios no personales                             | 39.598         |
| Alquileres y derechos                               | 14.598         |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 5.000          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                       | 20.000         |
| Bienes de uso                                       | 73.750         |
| Maquinaria y equipo                                 | 73.750         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>171.698</b> |

| PRESUPUESTO FISICO |                           |                           |          |
|--------------------|---------------------------|---------------------------|----------|
| VARIABLE           | DENOMINACION              | U.MEDIDA                  | CANTIDAD |
| Meta               | PERMISO DE OBRA PROCESADO | PERMISO DE OBRA PROCESADO | 9.000    |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 73 - REGISTRO DE INSTALACIONES

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

**DESCRIPCIÓN:**

Realizar con eficacia los objetivos de registro de instalaciones domiciliarias, de confort, industriales y de seguridad. Transparentar el proceso de registro. Orientar los recursos a una mejor interacción con profesionales y público en general, de forma tal de reducir la insatisfacción de requisitos de registro y optimizar la eficiencia de los medios de que se dispone para el cumplimiento de las misiones y funciones. Promover la mejora continua de los distintos procesos de gestión, en aras de la satisfacción del contribuyente con capacitación continua del personal.

Se prevé para 2010 contar con un sistema de digitalización implementado que permita registrar las novedades acaecidas en la tramitación de las solicitudes de registro, comunicando en forma rápida las observaciones para satisfacer los requisitos de registro.

Las características varían en función de la especialidad de que se trate. El público en general demanda información y celeridad en el tratamiento de solicitudes y consultas. Los profesionales representantes técnicos enfocan su desempeño en la presentación de solicitudes de registro, las que en un alto porcentaje no reúnen requisitos mínimos para su registro. Esto obliga a realizar observaciones y retener los expedientes donde se cursa la solicitud de registro hasta tanto se satisfagan los requisitos.

La satisfacción del registro de las instalaciones está directamente vinculada al cumplimiento de los requisitos reglamentarios. La comunicación es un aspecto clave para la eficiencia. La gestión de la comunicación requiere de tiempo y espacios suficientes. Una reducción de la cantidad de expedientes observados redundará en mayor satisfacción de los instaladores y en una mayor eficiencia en la utilización de los recursos humanos y materiales, incluida la disposición de los espacios físicos.

La Dirección de Instalaciones vela por asegurarse de que los representantes técnicos, responsables de la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones, cumplan con los requisitos reglamentarios para el Registro de las mismas. En tal sentido, una observación por falta de cumplimiento en los requisitos, el asesoramiento brindado al público e instaladores para la obtención del registro, y el registro de planos y documentación mediante la emisión de un certificado, constituyen el producto generado por la Dirección.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 73 - REGISTRO DE INSTALACIONES**

La capacidad de producción de la Dirección se sustenta en los recursos disponibles: humanos, técnicos, informáticos, administrativos, de espacio físico. La eficiencia en la disposición de dichos recursos, depende de la dirección jerárquica de que disponen los distintos sectores, dado que los responsables de cada área deben organizar, planificar, dirigir, controlar y liderar las acciones tendientes a la consecución de los objetivos planteados por la Dirección General.

Reducir hasta extinguir el alto grado de insatisfacciones derivados de la falta de cumplimiento de requisitos reglamentarios que impiden proceder al registro de las instalaciones. Optimizar la gestión de consultas, de actuaciones en condiciones de ser registradas y del asesoramiento requerido para una satisfacción total de la comunidad.

## Programa:73 REGISTRO DE INSTALACIONES

Descripción: REGISTRO DE INSTALACIONES

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

| PRESUPUESTO FINANCIERO                             |                |
|--|----------------|
| Inciso<br>Principal                                | IMPORTE        |
| Bienes de consumo                                  | 74.970         |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 1.782          |
| Textiles y vestuario                               | 3.491          |
| Productos de papel, cartón e impresos              | 42.400         |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes     | 2.470          |
| Productos metálicos                                | 3.534          |
| Otros bienes de consumo                            | 21.293         |
| Servicios no personales                            | 18.000         |
| Alquileres y derechos                              | 10.800         |
| Otros servicios                                    | 7.200          |
| Bienes de uso                                      | 81.000         |
| Maquinaria y equipo                                | 72.000         |
| Otros bienes de uso e inversiones                  | 9.000          |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>173.970</b> |

| PRESUPUESTO FISICO |  |                    |          |
|--------------------|--|--------------------|----------|
| VARIABLE           | DENOMINACION                           | U.MEDIDA           | CANTIDAD |
| Meta               | REGISTRO DE PERMISOS DE<br>INSTALACION | PERMISO REGISTRADO | 11.000   |